



ÁREA METROPOLITANA

MANIZALES · NEIRA · PALESTINA · VILLAMARÍA

ACTA RESUMEN Y ORDENACIÓN DEL GASTO Nro.2 - FINAL

UNIDAD O GRUPO	Unidad de Planeación	FECHA ACTA	28 de diciembre de 2025
----------------	----------------------	------------	-------------------------

Número de Contrato	01-2025	Nro. Ficha BPIN	N/A
CONTRATISTA	ROQUE VERGARA ROJAS		

Número C.C/NIT	79.690.591		
----------------	------------	--	--

Objeto del Contrato	Prestación de servicios para apoyar a la unidad de planeación metropolitana en las actividades de desarrollo programático, articulación y seguimiento de proyecto, metas e indicadores del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas- AMCSC.		
---------------------	---	--	--

Valor del Contrato	Valor Adición	Valor Anticipo
\$11.200.000	N/A	N/A

Duración del Contrato	Fecha de Inicio	28 de octubre de 2025
	Fecha de Terminación	28 de diciembre de 2025
	Prórrogas	

Número de RP	Rubro	Valor ordenado
015 de 2025	2.1.2.02.02.008.010	\$5.600.000
VALOR ACTA		\$5.600.000

RESUMEN DEL CONTRATO		RESUMEN DEL ANTICIPO	
Valor Acta Nro.1	\$5.600.000	Amortización Acta Nro. 1	\$
Valor Acta Nro. 2	\$5.600.000	Amortización Acta Nro. 2	\$
Valor Acta Nro. 3	\$	Amortización Acta Nro. 3	\$
Valor Acta Nro. 4	\$	Amortización Acta Nro. 4	\$
Saldo del Contrato	\$0	Saldo por Amortizar	\$
SUMAS IGUALES	\$11.200.000	SUMAS IGUALES	\$

OBSERVACIONES

Nota: EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES , EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARÁGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del artículo 23 del Decreto 1703/2002 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona jurídica de derecho público o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Por tanto, se autoriza el pago del acta Nro. 2 del presente contrato conforme a la información aportada por el contratista y avalada por el supervisor.

Firma:

Nombre: JUAN MARTÍN DUSSÁN LÓPEZ
Ordenador del Gasto

Firma:

Nombre: DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPULVEDA
Supervisor (a)



ÁREA METROPOLITANA

MANIZALES · NEIRA · PALESTINA · VILLAMARÍA

ACTA DE SUPERVISIÓN Y PAGO N° 2 - FINAL DICIEMBRE DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
N° DE CONTRATO: 001-2025	Adición:	N/A
	Prórroga	N/A
Contratista: ROQUE VERGARA ROJAS	C.C/NIT: 79.690.591	
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar a la unidad de planeación metropolitana en las actividades de desarrollo programático, articulación y seguimiento de los proyectos, metas e indicadores del plan integral de desarrollo metropolitano (PIDM) del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas (AMSC).	VIGENCIA: Desde: 28 de octubre de 2025 Hasta: 28 de diciembre de 2025	
FORMA DE PAGO: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor.		
RUBRO: 2.1.2.02.02.008.010	CDP: 014 de 2025	RP: 015 de 2025
VALOR DEL CONTRATO: \$11.200.000	VALOR EJECUTADO: \$11.200.000	
VALOR A PAGAR SEGÚN ACTA: \$5.600.000	VALOR DESEMBOLSOS EFECTUADOS: \$5.600.000	
ANÁLISIS DEL SUPERVISOR		
Yo, DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA como JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN , actuando en calidad de supervisor del Contrato Nro. 001-2025 , he constatado el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contenidas en el contrato suscrito entre el antedicho contratista y el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, para lo cual el contratista realizó las siguientes actividades:		
ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ANÁLISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
1. Apoyar la elaboración, en coordinación con el AMSC, el plan de trabajo y cronograma detallado para el desarrollo programático del PIDM.	El contratista realizó la elaboración del cronograma de trabajo para los meses de noviembre y diciembre. Se anexa cronograma de trabajo. Anexo 1.	100%



ÁREA METROPOLITANA

MANIZALES · NEIRA · PALESTINA · VILLAMARÍA

<p>2. Contribuir técnicamente a la estructuración de los proyectos estratégicos definidos en el PIDM, en sus diferentes componentes temáticos.</p>	<p>El contratista estableció la relación de los proyectos estratégicos que vinculan transversalmente a los municipios del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas.</p> <p>Se realizó la revisión de los siguientes documentos para obtener el resultado:</p> <ul style="list-style-type: none">- Plan de desarrollo del Municipio de Manizales- Plan de desarrollo del Municipio de Villamaría- Plan de desarrollo del Municipio de Palestina- Plan de desarrollo del Municipio de Chinchiná- Manizales Marco de Desarrollo Región Centro - Sur- Criterio para la conformación del área metropolitana de la región centro sur de caldas. Caracterización socioeconómica 2018.- Corredor Logístico Agroindustrial de Occidente- Lineamientos para la formulación del plan de ordenamiento territorial departamental POD de caldas- Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial en caldas. Primera edición 2023. <p>Con esta información se obtuvo el contexto para la elaboración del informe preliminar que estructurará el PIDM. Anexo 2</p>	<p>100%</p>
<p>3. Formular metas operativas claras, medibles y alineadas con los objetivos estratégicos del PIDM</p>	<p>Se obtuvieron en las mesas de trabajo las iniciativas que conducen a los lineamientos preliminares estratégicos del PIDM. Se trazan directrices operativas que se entregan en el informe consolidado del PIDM al interventor del contrato.</p> <p>Adicional, se realizó la revisión de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Plan de desarrollo del Municipio de Manizales	<p>100%</p>



	<ul style="list-style-type: none">- Plan de desarrollo del Municipio de Villamaría- Plan de desarrollo del Municipio de Palestina- Plan de desarrollo del Municipio de Chinchiná- Manizales Marco de Desarrollo Región Centro - Sur- Criterio para la conformación del área metropolitana de la región centro sur de caldas. Caracterización socioeconómica 2018.- Corredor Logístico Agroindustrial de Occidente- Lineamientos para la formulación del plan de ordenamiento territorial departamental POD de caldas- Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial en caldas. Primera edición 2023. <p>Con esta información se obtuvo el contexto para la elaboración del informe preliminar que estructurará el PIDM. Anexo 2.</p>	
4. Definir indicadores técnicos que permitan el seguimiento, evaluación y ajuste de los proyectos del plan.	<p>Se estableció la relación de los proyectos estratégicos que vinculan transversalmente a los municipios del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas. Los proyectos cuentan con indicadores registrados en los PDM.</p> <p>Para esta actividad se realizó, como insumo inicial, la descripción del PIDM, estructuran normativa de soporte del área metropolitana desde el orden regional y nacional, análisis de referentes de Área Metropolitana y análisis de visiones territoriales.</p> <p>Con esta información se obtuvo el contexto para la elaboración del informe preliminar que estructurará el PIDM. Anexo 2</p>	100%



<p>5. Participar en espacios de articulación interinstitucional con los municipios integrantes del AMCSC y demás actores relevantes, aportando insumos técnicos para la construcción colectiva del PIDM.</p>	<p>Se finalizó con las mesas de trabajo para la recolección de información relevante a ser tenida en cuenta para la gestión del PIDM.</p> <ul style="list-style-type: none">- Jueves 4 de diciembre se realizó la mesa de trabajo con los Secretarios de Despacho de la Gobernación.- Jueves 4 de diciembre se realizó la mesa de trabajo con los representantes gremiales de Manizales.- El 9 de diciembre se finalizó con las mesas de trabajo en Villamaría con Actores sociales y Representantes gremiales. Anexo 3.	<p>100%</p>
<p>6. Apoyar la revisión técnica de los productos parciales generados por el equipo estructurador, asegurando su coherencia metodológica y normativa.</p>	<p>Se elaboró el informe preliminar de contexto de PMI en cuanto a contexto, creación, conformación y constitución del AMCSC. Descripción del PIDM, estructuran normativa de soporte del área metropolitana desde el orden regional y nacional, análisis de referentes de Área Metropolitana y análisis de visiones territoriales.</p> <p>Con esta información se obtuvo el contexto para la elaboración del informe preliminar que estructurará el PIDM. Anexo 2</p>	<p>100%</p>
<p>7. Incorporar en sus aportes las directrices sectoriales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y documentos de política pública como los Conpes.</p>	<p>Se realizó la revisión de los planes de desarrollo de los 4 municipios que conformarán el área metropolitana centro sur de caldas, con el fin de realizar un diagnóstico y contextualización de las líneas estratégicas y proyectos que pueden tener relación transversal con el área.</p> <p>Los planes revisados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Plan de desarrollo 2024 – 2027 MZL Manizales del alma- Plan de desarrollo municipal “Unidos por Villamaría” 2024 – 2027- Plan de desarrollo municipal Neira 2024 – 2027- Plan de desarrollo territorial 2024 – 2027 Palestina	<p>100%</p>



ÁREA METROPOLITANA

MANIZALES · NEIRA · PALESTINA · VILLAMARÍA

	<p>De esta revisión se elaboró la matriz Revisión Planes de Desarrollo Municipales, anexo 4, en la cual se relacionan las líneas estratégicas de los diferentes planes de desarrollo municipales, cuáles proyectos se encuentran relacionados entre sí para buscar la posibilidad de articularlos en el área metropolitana, también su objetivo de articulación y los actores clave en dichos proyectos.</p>	
<p>8. Participar en actividades de validación técnica y social del PIDM, incluyendo talleres, mesas de trabajo y audiencias, según programación definida por la AMCSC.</p>	<p>Se finalizó con las mesas de trabajo para la recolección de información relevante a ser tenida en cuenta para la gestión del PIDM.</p> <ul style="list-style-type: none">- Jueves 4 de diciembre se realizó la mesa de trabajo con los Secretarios de Despacho de la Gobernación.- Jueves 4 de diciembre se realizó la mesa de trabajo con los representantes gremiales de Manizales.- El 9 de diciembre se finalizó con las mesas de trabajo en Villamaría con Actores sociales y Representantes gremiales. Anexo 3.	<p>100%</p>
<p>9. Presentar productos parciales y finales relacionados con metas e indicadores, atendiendo las observaciones realizadas por la supervisión del contrato.</p>	<p>Se realizó la revisión de planes de desarrollo municipales y se estableció una relación de proyectos de cada uno, para obtener el producto de ejes estratégicos, proyectos y metas.</p> <p>Para esta actividad se realizó, como insumo inicial, la descripción del PIDM, estructuran normativa de soporte del área metropolitana desde el orden regional y nacional, análisis de referentes de Área Metropolitana y análisis de visiones territoriales. Anexo 2.</p> <p>También se obtuvo la matriz Posibles Proyectos y metas PIDM. Anexo 4</p>	<p>100%</p>
<p>10. Entregar informes técnicos que den cuenta del avance en la formulación de metas e indicadores, incluyendo la memoria metodológica de su construcción.</p>	<p>Se realizó la revisión de planes de desarrollo municipales y se estableció una relación de proyectos de cada uno, para obtener el producto de ejes estratégicos, proyectos y metas.</p> <p>Se elaboró el documento preliminar para determinantes, directrices y lineamientos de los componentes ambientales que pueden</p>	<p>100%</p>



	<p>aplicar al AMSCS. También el documento preliminar del análisis del contexto de Plan Maestro AeroCAFÉ. Anexo 5.</p> <p>Para esta actividad se realizó, como insumo inicial, la descripción del PIDM, estructuran normativa de soporte del área metropolitana desde el orden regional y nacional, análisis de referentes de Área Metropolitana y análisis de visiones territoriales. Anexo 2.</p> <p>También se obtuvo la matriz Posibles Proyectos y metas PIDM. Anexo 4</p>	
11. Utilizar mis propios medios tecnológicos para el desarrollo de las actividades contratadas, cumpliendo con los protocolos de seguridad informática establecidos por la entidad.	<p>El contratista utiliza sus propios recursos tecnológicos como computador portátil, Celular con aplicaciones y papelería.</p>	100%
12. Cumplir con las obligaciones legales en materia de seguridad social y demás disposiciones aplicables como contratista independiente.	<p>Se realizó el pago de salud y pensión para el mes de noviembre como se establece en la ley.</p> <p>Se anexa comprobante de pago de salud y pensión. Anexo 5.</p>	100%
13. Ejecutar cualquier actividad conexas que derive de la naturaleza del contrato y de las instrucciones impartidas por la supervisión, conforme a la legalidad vigente.	<p>Se elaboró un bosquejo de formato para recolección de información en las mesas de trabajo en los diferentes municipios. Este documento inicial surtió modificaciones hasta llegar a la versión final que se presentó en el ejercicio en los municipios visitados.</p> <p>Revisión de normatividad como diagnóstico de aplicabilidad al área metropolitana. Dentro de la normatividad revisada se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none">- Constitución política de Colombia. Artículos, 209, 286, 317, 319)- Área Metropolitana. Ley 388/1997, Ley 1625/2014, Ley 1033/2021	100%



ÁREA METROPOLITANA

MANIZALES · NEIRA · PALESTINA · VILLAMARÍA

- Ordenamiento territorial. Ley 138/1997, ley 507/1999, Ley 810/2003, Ley 902/2004, Ley 1454/2011, Ley 1469/2011, Ley 1551/2012.

- Ambiental. Ley 99/1993, Decreto 1076/2015

- Salud. Ley 100/1993, ley 1122/2007, Ley 1751/2015, Decreto 780/2016, Decreto 1599/2022

- Educación. Ley 115/1994, Decreto 1075/2015

- Cultura. Ley 397/1997

- Transporte. Ley 105/1993, Ley 2198/2022, Decreto 1079/2015, Decreto 3366/2003, Ley 769/2002, Ley 170/2001

- Turismo. Ley 300/1996, Ley 2068/2020

Se apoyó con información para la presentación de los avances que se presentarán en la Junta metropolitana. Se anexa propuesta inicial de contenido. **Anexo 7 Informe 2025.**

Nota: EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARÁGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del artículo 23 del Decreto 1703/2002 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona jurídica de derecho público o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

RESUMEN DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO	\$11.200.000
VALOR PAGADO PRIMER ACTA PARCIAL	\$5.600.000
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL	\$5.600.000
VALOR EJECUTADO	\$11.200.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%
VALOR POR EJECUTAR	\$0
PORCENTAJE POR EJECUTAR	0%

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro.2 lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.



ÁREA METROPOLITANA

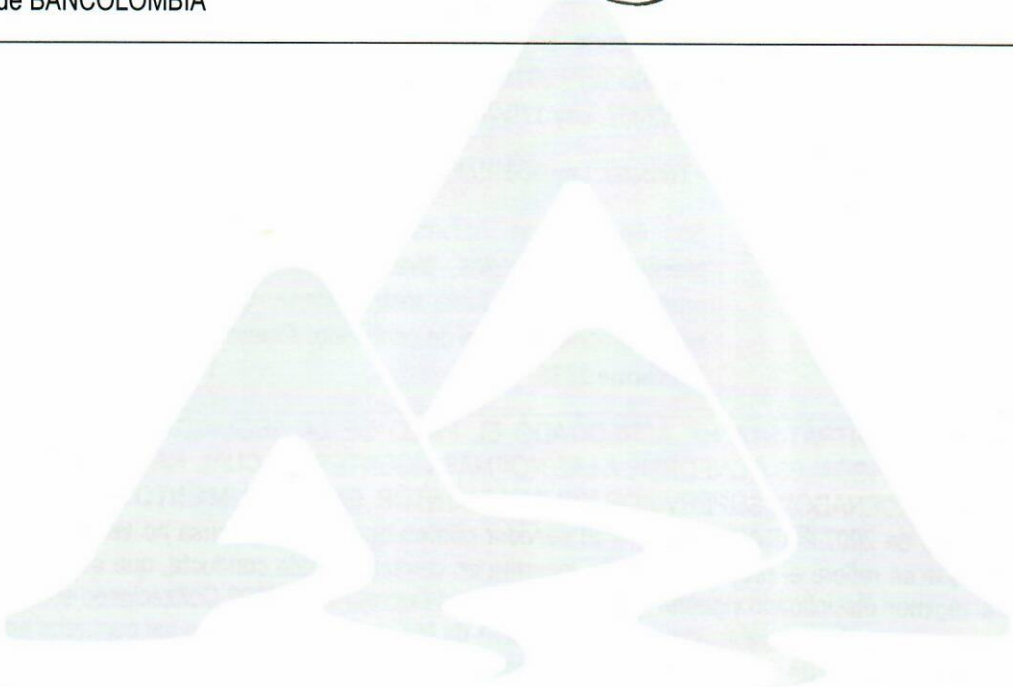
MANIZALES · NEIRA · PALESTINA · VILLAMARÍA

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

FIRMA:


DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Jefe Unidad de Planeación
SUPERVISOR

El contratista solicita se le consignen los pagos correspondientes en la Cuenta de Ahorros número 932 – 1661 - 9321 de BANCOLOMBIA



CUENTA DE COBRO

Señores: Área Metropolitana Centro Sur de Caldas

NIT: 901 913 461 - 8

Nombre del prestador del servicio: Roque Vergara Rojas

Cédula de ciudadanía: 79 690 591

Dirección: Calle 71 No 17ª – 47 Apto 302

Teléfono: 321 803 25 02

Ciudad y fecha: Manizales, 28 de diciembre de 2025

Descripción del servicio prestado:

Prestación de servicio profesionales para la ejecución del contrato 01.2025 en el periodo comprendido entre el 29 de noviembre y el 28 de diciembre de 2025, cuyo objeto se define como Prestación de servicios profesionales para apoyar a la unidad de planeación metropolitana en las actividades de desarrollo programático, articulación y seguimiento de los proyectos, metas e indicadores del plan integral de desarrollo metropolitano (PDMI) del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas (AMSC).

Ítem	Descripción del servicio	Valor
1	Prestación de servicios profesionales	\$ 5.600.000.00
	Total a cobrar	\$ 5.600.000.00

Páguese a la cuenta de Ahorros Bancolombia 932 – 1661 - 9321

Atentamente,



Roque Vergara Rojas

c.c. 79 690 591



INFORME DE ACTIVIDADES ACTA PARCIAL Nro. 2

ENTIDAD:	ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS
UNIDAD O GRUPO:	UNIDAD DE PLANEACIÓN
FECHA INFORME:	28 de diciembre de 2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			
Nº CONTRATO	01-2025			
CONTRATISTA	Roque Vergara Rojas			
OBJETO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la unidad de planeación metropolitana en las actividades de desarrollo programático, articulación y seguimiento de los proyectos, metas e indicadores del plan integral de desarrollo metropolitano (PDMI) del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas (AMSC)			
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	MANIZALES, VILLAMARÍA, NEIRA Y PALESTINA			
VALOR:	\$11.200.000.00			
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	FECHA INICIACIÓN	28-10-2025	FECHA TERMINACIÓN	28-12-2025

ACTIVIDADES CONTRACTUALES/ACTIVIDADES EJECUTADAS

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	PORCENTAJE DE AVANCE
1). Apoyar la elaboración, en coordinación con el AMSC, el plan de trabajo y cronograma detallado para el desarrollo programático del PIDM.	Se realizó la elaboración del cronograma de trabajo para los meses de noviembre y diciembre. Se anexa cronograma de trabajo. Anexo 1.	100%
2). Contribuir técnicamente a la estructuración de los proyectos estratégicos definidos en el PIDM, en sus diferentes componentes temáticos.	Se estableció la relación de los proyectos estratégicos que vinculan transversalmente a los municipios del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas. Se realizó la revisión de los siguientes documentos para obtener el resultado: - Plan de desarrollo del Municipio de Manizales - Plan de desarrollo del Municipio de Villamaría - Plan de desarrollo del Municipio de Palestina - Plan de desarrollo del Municipio de Chinchiná - Manizales Marco de Desarrollo Región Centro - Sur - Criterio para la conformación del área metropolitana de	100%



	<p>la región centro sur de caldas. Caracterización socioeconómica 2018.</p> <ul style="list-style-type: none">- Corredor Logístico Agroindustrial de Occidente- Lineamientos para la formulación del plan de ordenamiento territorial departamental POD de caldas- Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial en caldas. Primera edición 2023. <p>Con esta información se obtuvo el contexto para la elaboración del informe preliminar que estructurará el PIDM. Anexo 2</p>	
3). Formular metas operativas claras, medibles y alineadas con los objetivos estratégicos del PIDM	<p>Se obtuvieron en las mesas de trabajo las iniciativas que conducen a los lineamientos preliminares estratégicos del PIDM. Se trazan directrices operativas que se entregan en el informe consolidado del PIDM al interventor del contrato.</p> <p>Adicional, se realizó la revisión de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Plan de desarrollo del Municipio de Manizales- Plan de desarrollo del Municipio de Villamaría- Plan de desarrollo del Municipio de Palestina- Plan de desarrollo del Municipio de Chinchiná- Manizales Marco de Desarrollo Región Centro - Sur- Criterio para la conformación del área metropolitana de la región centro sur de caldas. Caracterización socioeconómica 2018.- Corredor Logístico Agroindustrial de Occidente- Lineamientos para la formulación del plan de ordenamiento territorial departamental POD de caldas- Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial en caldas. Primera edición 2023. <p>Con esta información se obtuvo el contexto para la elaboración del informe preliminar que estructurará el PIDM. Anexo 2.</p>	100%
4). Definir indicadores técnicos que permitan el seguimiento, evaluación y ajuste de los proyectos del plan.	<p>Se estableció la relación de los proyectos estratégicos que vinculan transversalmente a los municipios del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas. Los proyectos cuentan con indicadores registrados en los PDM.</p> <p>Para esta actividad se realizó, como insumo inicial, la descripción del PIDM, estructuran normativa de soporte del área metropolitana desde el orden regional y nacional, análisis de referentes de Área Metropolitana y análisis de visiones territoriales.</p> <p>Con esta información se obtuvo el contexto para la elaboración del informe preliminar que estructurará el PIDM. Anexo 2</p>	100%



ÁREA METROPOLITANA

MANIZALES · NEIRA · PALESTINA · VILLAMARÍA

<p>5). Participar en espacios de articulación interinstitucional con los municipios integrantes del AMCSC y demás actores relevantes, aportando insumos técnicos para la construcción colectiva del PIDM.</p>	<p>Se finalizó con las mesas de trabajo para la recolección de información relevante a ser tenida en cuenta para la gestión del PIDM.</p> <ul style="list-style-type: none">- Jueves 4 de diciembre se realizó la mesa de trabajo con los Secretarios de Despacho de la Gobernación.- Jueves 4 de diciembre se realizó la mesa de trabajo con los representantes gremiales de Manizales.- El 9 de diciembre se finalizó con las mesas de trabajo en Villamaría con Actores sociales y Representantes gremiales. Anexo 3.	<p>100%</p>
<p>6). Apoyar la revisión técnica de los productos parciales generados por el equipo estructurador, asegurando su coherencia metodológica y normativa.</p>	<p>Se elaboró el informe preliminar de contexto de PMI en cuanto a contexto, creación, conformación y constitución del AMCSC. Descripción del PIDM, estructura normativa de soporte del área metropolitana desde el orden regional y nacional, análisis de referentes de Área Metropolitana y análisis de visiones territoriales.</p> <p>Con esta información se obtuvo el contexto para la elaboración del informe preliminar que estructurará el PIDM. Anexo 2</p>	<p>100%</p>
<p>7). Incorporar en sus aportes las directrices sectoriales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y documentos de política pública como los Conpes.</p>	<p>Se realizó la revisión de los planes de desarrollo de los 4 municipios que conformarán el área metropolitana centro sur de caldas, con el fin de realizar un diagnóstico y contextualización de las líneas estratégicas y proyectos que pueden tener relación transversal con el área.</p> <p>Los planes revisados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Plan de desarrollo 2024 – 2027 MZL Manizales del alma- Plan de desarrollo municipal “Unidos por Villamaría” 2024 – 2027- Plan de desarrollo municipal Neira 2024 – 2027- Plan de desarrollo territorial 2024 – 2027 Palestina <p>De esta revisión se elaboró la matriz Revisión Planes de Desarrollo Municipales, anexo 4, en la cual se relacionan las líneas estratégicas de los diferentes planes de desarrollo municipales, cuáles proyectos se encuentran relacionados entre sí para buscar la posibilidad de articularlos en el área metropolitana, también su objetivo de articulación y los actores clave en dichos proyectos.</p>	<p>100%</p>



8). Participar en actividades de validación técnica y social del PIDM, incluyendo talleres, mesas de trabajo y audiencias, según programación definida por la AMCSC.	Se finalizó con las mesas de trabajo para la recolección de información relevante a ser tomada en cuenta para la gestión del PIDM. - Jueves 4 de diciembre se realizó la mesa de trabajo con los Secretarios de Despacho de la Gobernación. - Jueves 4 de diciembre se realizó la mesa de trabajo con los representantes gremiales de Manizales. - El 9 de diciembre se finalizó con las mesas de trabajo en Villamaría con Actores sociales y Representantes gremiales. Anexo 3.	100%
9). Presentar productos parciales y finales relacionados con metas e indicadores, atendiendo las observaciones realizadas por la supervisión del contrato.	Se realizó la revisión de planes de desarrollo municipales y se estableció una relación de proyectos de cada uno, para obtener el producto de ejes estratégicos, proyectos y metas. Para esta actividad se realizó, como insumo inicial, la descripción del PIDM, estructuran normativa de soporte del área metropolitana desde el orden regional y nacional, análisis de referentes de Área Metropolitana y análisis de visiones territoriales. Anexo 2. También se obtuvo la matriz Posibles Proyectos y metas PIDM. Anexo 4	100%
10). Entregar informes técnicos que den cuenta del avance en la formulación de metas e indicadores, incluyendo la memoria metodológica de su construcción.	Se realizó la revisión de planes de desarrollo municipales y se estableció una relación de proyectos de cada uno, para obtener el producto de ejes estratégicos, proyectos y metas. Se elaboró el documento preliminar para determinantes, directrices y lineamientos de los componentes ambientales que pueden aplicar al AMCSC. También el documento preliminar del análisis del contexto de Plan Maestro Aerocafé. Anexo 5. Para esta actividad se realizó, como insumo inicial, la descripción del PIDM, estructuran normativa de soporte del área metropolitana desde el orden regional y nacional, análisis de referentes de Área Metropolitana y análisis de visiones territoriales. Anexo 2. También se obtuvo la matriz Posibles Proyectos y metas PIDM. Anexo 4	100%
11) Utilizar mis propios medios tecnológicos para el desarrollo de las actividades contratadas, cumpliendo con los protocolos de seguridad informática establecidos por la entidad.	El contratista utiliza sus propios recursos tecnológicos como computador portátil, Celular con aplicaciones y papelería.	100%



ÁREA METROPOLITANA

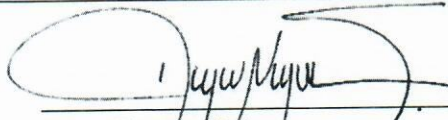
MANIZALES · NEIRA · PALESTINA · VILLAMARÍA

12) Cumplir con las obligaciones legales en materia de seguridad social y demás disposiciones aplicables como contratista independiente.	Se realizó el pago de salud y pensión para el mes de Diciembre como se establece en la ley. Se anexa comprobante de pago de salud y pensión. Anexo 6.	100%
13). Ejecutar cualquier actividad conexas que derive de la naturaleza del contrato y de las instrucciones impartidas por la supervisión, conforme a la legalidad vigente.	Se elaboró un bosquejo de formato para recolección de información en las mesas de trabajo en los diferentes municipios. Este documento inicial surtió modificaciones hasta llegar a la versión final que se presentó en el ejercicio en los municipios visitados. Revisión de normatividad como diagnóstico de aplicabilidad al área metropolitana. Dentro de la normatividad revisada se encuentran: - Constitución política de Colombia. Artículos, 209, 286, 317, 319) - Área Metropolitana. Ley 388/1997, Ley 1625/2014, Ley 1033/2021 - Ordenamiento territorial. Ley 138/1997, ley 507/1999, Ley 810/2003, Ley 902/2004, Ley 1454/2011, Ley 1469/2011, Ley 1551/2012. - Ambiental. Ley 99/1993, Decreto 1076/2015 - Salud. Ley 100/1993, ley 1122/2007, Ley 1751/2015, Decreto 780/2016, Decreto 1599/2022 - Educación. Ley 115/1994, Decreto 1075/2015 - Cultura. Ley 397/1997 - Transporte. Ley 105/1993, Ley 2198/2022, Decreto 1079/2015, Decreto 3366/2003, Ley 769/2002, Ley 170/2001 - Turismo. Ley 300/1996, Ley 2068/2020 Se apoyó con información para la presentación de los avances que se presentarán en la Junta metropolitana. Se anexa propuesta inicial de contenido. Anexo 7 Informe 2025.	100%
OBSERVACIONES: La ejecución de algunos objetivos específicos se postergan toda vez que la definición de indicadores para proyectos no se podrán establecer hasta que se definan los hechos metropolitanos y las líneas o ejes estratégicos del PIDM.		
1. Segundo Informe de actividades. 2. Se adjunta CD con cada una de las evidencias del acta No 2		

FIRMA

NOMBRES:

C.C No.


Roque Vergara Rojas
79.690.591



Manizales, 28/12 de 2025

Señores
ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS
Manizales

Asunto: Información solicitada por el artículo 17 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016

Apreciados señores;

Para efectos de determinar la tarifa de retención contenida en el Artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 42 de la Ley 2010 de 2019:

C E R T I F I C O Q U E:

		SI	NO
1	He contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad de servicios		X
2	Estoy obligado (a) a presentar declaración de renta por el año gravable 2024.	X	

Esta certificación se expide el día 01/12 de 2025 para los trámites respectivos.

Cordialmente,

FIRMA
NOMBRES: **Roque Vergara Rojas**
C.C No. 79.690.591

FASE 1 PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INICIO DEL PLAN	DUPLICADO DEL PLAN
-----------	-------------	-----------------	--------------------

1.1. DIAGNÓSTICO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INICIO DEL PLAN	DUPLICADO DEL PLAN
1.1.1. MARCO NORMATIVO			
Elaboración de la estructura normativa de soporte del área metropolitana desde el orden nacional y regional. Precisar alcance y responsabilidades.	Alejandra - Roque	1	14
Documentación de base para la conceptualización del AM (preparación por parte de los municipios). Análisis de la estructura normativa nacional (buscar decisiones de apoyo de interés para la región. Por ejemplo, el ordenamiento del sistema de vialidad).	Alejandra - Roque	5	10
Revisión de PDMs referentes, Análisis comparativo de alcances y alcances.	Alejandra - Roque	5	10
Realización de planes de desarrollo municipales, departamental y POT. Visión modelo de ocupación -Agencias regionales.	Alejandra - Roque	5	15
Este proceso público se participativo. Hacer un reunión con los equipos de planeación de los municipios y así reorientar la información.			

1.2. CONTENIDO

1.2.1. CONTENIDO			
Consolidación y análisis de antecedentes (documentos de conformación área metropolitana entre otros). Indicador de base de los que se disponga información para todos los municipios. En la formulación podría ser importante incluir un proyecto de seguimiento e indicador en el que se puedan medir otros. Es importante incluir como referentes los proyectos del PDC del 41 y lo que han avanzado con CAO	David Ricardo	1	15
Análisis físico-territorial. (Identificación línea base SIG)	David Ricardo	1	30
Análisis físico-territorial. (Identificación línea base SIG)	Mauricio	1	51
Estudio de tendencias históricas, decisiones claves y procesos estructurales en el desarrollo territorial.	Todos	31	30
Identificación de aspectos críticos o determinantes, tanto positivos como negativos que deben ser considerados prioritarios en la planificación metropolitana	Todos	31	30
1.2.2. VISIONES TERRITORIALES (ETAPA 1 PLANIFICACIÓN)			
Estructura metodológica. Incluidas comarcas	Alejandra Ajañanandra - Roque	4	13
Encuentros municipales (Academia-CTP-Quemón) - Gobernación - CTP	Alejandra Ajañanandra - Roque	17	20
Consolidación de información		39	25

CONTEXTO

SISTEMAS ESTRUCTURANTES

Reconstrucción de sistemas documentales			
Equipamientos			
Equipos Públicos			
Sistema Vial			
Patrimonio			
Modelo de Ocupación			
Revisión de documentos - Planes de ordenamiento actuales			
Análisis de los documentos e información disponible			
SERVICIOS BÁSICOS (energía, agua, saneamiento, salud, etc.)			
Consulta y recopilación de información sobre cobertura y calidad de servicios públicos, infraestructura en materia de captación de agua, población, tratamiento y manejo de aguas residuales, capacidad de las redes de distribución, áreas con servicio de alcantarillado y saneamiento, POTRS (Revisión sanitaria y socioeconómica)			
Análisis de los documentos y proyección regional, tendencias del sector			

OCUPACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL

Reconstrucción de sistemas documentales			
Revisión de documentos			
Análisis de los documentos Modelo de ocupación actual			
Consolidación de diagnóstico (T emonario), articulación del modelo			

PLANIFICACIÓN

Revisión y actualizar la información actualizada			
Elaborar el modelo de información cartográfica disponible de carácter nacional, regional y subregional			
Definición del modelo de Ajustamiento geográfico como punto de partida para establecer la entrega de los productos específicos y cartográficos			
Definición de Roles y escala de representación cartográfica del área metropolitana			
Estructura Biográfica			
Estructura ecológica principal (EEP)			
Cobertura de la tierra			
Conflicto de uso del suelo y Análisis del estado actual			
Identificación y zonificación de amenazas de impacto regional			
Estructura Funcional y de servicios			
Servicios públicos, saneamiento básico y aprovechamiento del agua			
Calificación de red vial (estado de las vías de competencia Nacional, Departamental, Municipal y vecinal)			
Mapa de la identificación de la estructura de la propiedad			
Localización, patrones de distribución y demanda de población, distancias de crecimiento.			

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1/11/2026	dom	
2/11/2026	dom	
3/11/2026	dom	
4/11/2026	dom	
5/11/2026	dom	
6/11/2026	dom	
7/11/2026	dom	
8/11/2026	dom	
9/11/2026	dom	
10/11/2026	dom	
11/11/2026	dom	
12/11/2026	dom	
13/11/2026	dom	
14/11/2026	dom	
15/11/2026	dom	
16/11/2026	dom	
17/11/2026	dom	
18/11/2026	dom	
19/11/2026	dom	
20/11/2026	dom	
21/11/2026	dom	
22/11/2026	dom	
23/11/2026	dom	
24/11/2026	dom	
25/11/2026	dom	
26/11/2026	dom	
27/11/2026	dom	
28/11/2026	dom	
29/11/2026	dom	
30/11/2026	dom	
1/12/2026	dom	
2/12/2026	dom	
3/12/2026	dom	
4/12/2026	dom	
5/12/2026	dom	
6/12/2026	dom	
7/12/2026	dom	
8/12/2026	dom	
9/12/2026	dom	
10/12/2026	dom	
11/12/2026	dom	
12/12/2026	dom	
13/12/2026	dom	
14/12/2026	dom	
15/12/2026	dom	
16/12/2026	dom	
17/12/2026	dom	
18/12/2026	dom	
19/12/2026	dom	
20/12/2026	dom	
21/12/2026	dom	
22/12/2026	dom	
23/12/2026	dom	
24/12/2026	dom	
25/12/2026	dom	
26/12/2026	dom	
27/12/2026	dom	
28/12/2026	dom	
29/12/2026	dom	
30/12/2026	dom	



Eje Estratégico Común

Proyecto Estratégico

1. Movilidad y conectividad metropolitana

Sistema Integrado de Movilidad Metropolitana (SIMM)

Corredor vial metropolitano Manizales–Villamaría–Aeropuerto del Café–Palestina, Tren de Occidente

Aeropuerto del Café - Aerocafé

Red de ciclorrutas y movilidad activa metropolitana

2. Gestión ambiental y riesgo

Programa de manejo integral de cuencas compartidas (Chinchiná, Olivares, Río Claro, Guacaica)

Programas para el manejo integral de residuos sólidos, reforestación Educación ambiental, practicas agrícolas sostenibles y ordenamiento territorial

Sistema metropolitano de gestión del riesgo y adaptación climática

3. Desarrollo económico y productivo

Ecosistema de emprendimiento y turismo metropolitano

Centro logístico y agroindustrial metropolitano

Promoción del desarrollo y competitividad de la región

Red universitaria y tecnológica metropolitana

4. Ordenamiento territorial y vivienda

Plan de Ordenamiento Metropolitano (POM)

Protección del patrimonio natural y cultural

Sistema metropolitano de servicios públicos y saneamiento básico

5. Inclusión social y bienestar metropolitano

Red de equipamientos sociales y culturales metropolitanos

Políticas públicas para garantizar los derechos de personas vulnerables

Inclusión social de la población vulnerable, desplazada y/o en extrema pobreza

ROLLO MUNICIPALES

Municipios involucrados	Objetivo de articulación
Manizales, Villamaría, Neira, Palestina	Integrar rutas de transporte urbano-rural, definir trazados intermunicipales sostenibles y promover movilidad eléctrica compartida.
Manizales, Villamaría, Palestina	Mejorar la conectividad logística y turística entre los municipios y el Aeropuerto del Café.
Todos	Impulsar el comercio, el turismo y la economía de la región
Todos	Conectar ciclovías existentes y promover transporte limpio intermunicipal.
Todos	Implementar un plan conjunto de conservación, monitoreo y restauración de microcuencas.
Todos	Generar planes conjuntos para la mitigación del impacto ambiental
Todos	Crear un protocolo unificado de gestión del riesgo, con inventario de zonas críticas y respuesta coordinada.

Manizales, Villamaría, Palestina	Integrar oferta turística (termales, naturaleza, cultura cafetera, Aerocafé) con rutas compartidas y promoción conjunta de manera que se pueda implementar un turismo sostenible en la región.
Manizales, Palestina, Neira	Consolidar una plataforma de acopio, transformación y distribución de productos agrícolas.
Todos	Promoción de la innovación, desarrollo de nuevas ideas, productos y servicios que generen desarrollo económico en la región.
Todos	Articular programas educativos, laboratorios e innovación tecnológica entre universidades y municipios.
Todos	Unificar criterios de uso del suelo, expansión urbana, zonas rurales y corredores de servicios.
Todos	Conservar las tradiciones de la región, las cuales fortalecen la cultura caldense.
Todos	Compartir infraestructura de agua, saneamiento, prestación eficiente de los servicios públicos y disposición de residuos.
Todos	Optimizar el uso de centros culturales, deportivos y educativos, y crear un calendario metropolitano de eventos.
Palestina	Garantizar el acceso a oportunidades en los sectores de educación, salud, y protección social a la población vulnerable.
Todos	Lograr la inclusión social de la población vulnerable, reparación de víctimas del conflicto armado.

Todos	Coordinar campañas conjuntas y rutas de atención en salud y bienestar.
Todos	Monitorear avances de los PDM y del plan metropolitano, centralizando datos de desarrollo y sostenibilidad.
Todos	Fortalecer capacidades técnicas y ciudadanas para la gestión territorial y la cooperación entre municipios.

META**Actores clave**

Transporte Metropolitano	Alcaldías, Secretaría de Tránsito de Manizales, Gobernación de Caldas, Área Metropolitana (en conformación).
Corredor vial metropolitano implementado	Inviás, Gobernación de Caldas, Camacol, Aerocafé, MinTransporte.
Documentos de planeación realizados (Meta de gobernación en el PDD como apoyo financiero para la construcción de Aerocafé)	Gobierno nacional, Gobernación de Caldas, Alcaldía de Manizales, Alcaldía de Palestina, Aerocafé
Implmentacion de ciclorrutas metropolitanas	Alcaldías, Corpocaldas, colectivos ciudadanos.
Implementación de planes de conservación, monitoreo y restauración (Se Podrá en cosideración la meta)	Corpocaldas, Aguas de Manizales, Empocaldas, PDA Caldas.
Mitigar el impacto ambiental según las directrices de Corpocaldas	Corpocaldas, Aguas de Manizales, Empocaldas, PDA Caldas.
Implementar protocolos de gestión del riesgo (Se Pondrá en cosideración la meta)	UGRD, Corpocaldas, universidades, alcaldías.

Documentos de planeación realizados (Meta de gobernación en el PDD como apoyo financiero para la construcción de Aerocafé)	Cámara de Comercio, FONTUR, universidades, sector privado.
Formular e implementar políticas públicas para el desarrollo del sistema de turismo (Meta establecida en el PDD Gobernación de caldas)	Gobernación, MinAgricultura, SENA, cooperativas agrícolas.
Asesorías municipales en la generación y desarrollo de proyectos productivos. (Se Pondrá en cosideración la meta)	Gobernación de caldas, Alcaldías de los 4 municipios, Entidades de educación, Sector privado.
	U. Nacional, U. de Caldas, UAM, Sena, Alcaldías.
Plan de Ordenamiento territorial definido (Se Pondrá en cosideración la meta)	Alcaldías, Corpocaldas, POT municipales, Gobernación.
Plan de protección del patrimonio natural y cultural (Se Pondrá en cosideración la meta)o	Alcaldías, Gobernación de Caldas, Secretarías de Cultura y Educación, universidades, colectivos culturales.
Plan de Ordenamiento territorial definido (Se Pondrá en cosideración la meta)	Empocaldas, Aguas de Manizales, Gobernación.
Meta por definir	Secretarías de Cultura y Educación, universidades, colectivos culturales.
Políticas públicas definidas (Se Pondrá en cosideración la meta)	Área Metropolitana (en formación), Gobernación.
Programas de gobernanza para la inclusión social (Se Pondrá en cosideración la meta)	Área Metropolitana (en formación), Gobernación, universidades.

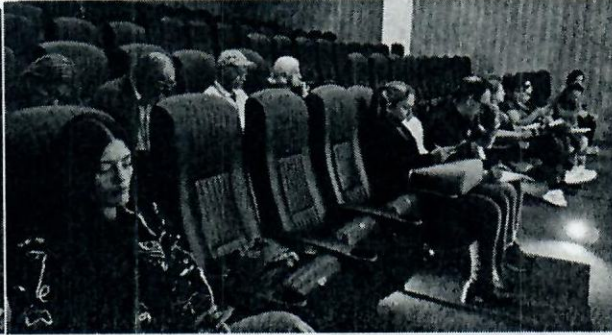
Meta por definir	Secretarías de Salud, hospitales, EPS, universidades.
Tablero de indicadores para monitorear PDM (Se Pondrá en cosideración la meta)	Área Metropolitana (en formación), Gobernación, universidades.
Realizar talleres para La gobernanza (Se Pondrá en cosideración la meta)	Escuelas de Administración Pública, universidades, concejos municipales.

Anexo 3

Mesas de trabajo finales de Manizales, con CTP Municipal representantes gremiales; Gobernación, con secretarios de despacho y Villamaría con actores sociales y representantes gremiales las cuales se realizaron el 4 y el 9 de diciembre respectivamente.

Vilamaria. 9 de diciembre.

Mesa 3 Actores sociales y Representantes gremiales



Gobernación de Caldas

Mesa 2. 4 de diciembre. Secretarios de despacho Gobernación



Manizales

Mesa 3. 4 de diciembre CTP- Municipal Representantes Gremiales





1.a. CONTEXTO, CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL AMCSC

Un Área Metropolitana es la herramienta legal más poderosa que tienen los municipios colombianos para gestionar de forma conjunta los desafíos de un territorio que ha crecido más allá de sus límites político-administrativos tradicionales. De acuerdo con el marco legal colombiano, un Área Metropolitana es una entidad administrativa que surge de la asociación voluntaria de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo. Su propósito fundamental es planificar y coordinar de manera conjunta el desarrollo económico y social, la prestación de servicios públicos y la gestión ambiental de un territorio que, por su dinámica, funciona como una unidad integrada.

El artículo 319 de la Constitución Política de 1991 establece el marco para la creación de áreas metropolitanas aprobando que aquellos municipios que tengan fuertes lazos económicos, sociales y físicos se integren para adelantar su desarrollo, racionalizar sus servicios públicos y ejecutar obras de interés común.

Acogiéndose a este artículo constitucional se propuso crear el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas (AMCSC), iniciativa que se venía trabajando durante varios años, sin embargo, tuvo que enfrentar situaciones que demoraron su consolidación.

La propuesta inicial de conformación del área, como lo establece la ley 1625 de 2013 en su artículo 2, deben ser conformadas por un conjunto de 2 o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada.

Teniendo esto como referente, para la conformación del Área Centro Sur de Caldas, se tomaron inicialmente los municipios de Manizales, Villamaría, Neira, Palestina y Chichiná, tomando a Manizales como municipio núcleo con el fin de aprovechar las dinámicas territoriales, económicas, sociales y ambientales compartidas como

intereses comunes. Este primer enfoque se realizó en el año 2018 en donde se tomó la decisión de conformar el Área Metropolitana de la Región Centro Sur del Departamento elaborando una perspectiva socio – económica para apoyar la viabilidad de dicha iniciativa en los municipios mencionados.

En el año 2019, más exactamente el 4 de diciembre, la Comisión de Ordenamiento Territorial del Congreso de la República aprobó la conformación de este esquema asociativo de los municipios que conformaría el área Metropolitana Centro Sur de Caldas, dando viabilidad técnica para que se realizara por medio de una consulta popular. En esta consulta popular los ciudadanos de los municipios de Manizales, Villamaría, Palestina, Neira y Chinchiná tendrían la posibilidad de escoger, mediante votación popular, si se adherían o no a la conformación del área propuesta. Este proceso no se pudo adelantar en un inicio por la falta de documentación por parte del municipio de Manizales y la carencia de recursos proporcionados por el Ministerio de Hacienda para financiar la consulta.

Para el 05 de Julio de 2020 se programó la nueva consulta popular que daría vía libre a la conformación del Área, pero fue pospuesta debido a la pandemia de COVID-19.

Finalmente, la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la Resolución Nro. 24033 “Por la cual se establece el calendario electoral de la CONSULTA POPULAR para la constitución del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas” en la que se definió una nueva fecha para realizar la consulta popular, la cual se llevó a cabo el 26 de noviembre de 2023. La consulta arrojó que cuatro de los cinco municipios de la subregión centro sur de Caldas manifestaron su apoyo a la conformación del área metropolitana. Sin embargo, en el municipio de Chinchiná, la mayoría de su población se opuso al esquema asociativo.

Obtenidos los resultados de la consulta la Comisión escrutadora General del Departamento de Caldas, emitió la Resolución Nro. 01 de noviembre 28 de 2023, la cual dispone:

“Artículo primero: Declarar que los municipios de Manizales, Villamaría, Neira y Palestina cumplieron con los requisitos establecidos en los literales e) y f) del artículo 8 de la Ley 1625 de 2013, aprobaron el proyecto sometido a Consulta Popular, respecto de la constitución del área metropolitana “Centro Sur de Caldas”.

“Artículo tercero. Que los alcaldes y los presidentes de los concejos de los municipios de Manizales, Villamaría, Neira y Palestina deberán dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 4 y en el literal F del artículo 8 de la ley 1625 de 2013”

El Área Metropolitana Centro Sur de Caldas se estableció como la séptima área metropolitana oficialmente constituida en Colombia, mediante Escritura Pública, con Nit 901913641, el día 21 de diciembre de 2023, en la Notaría Primera de Manizales, bajo el número tres mil trescientos sesenta y nueve (3.369), en la cual se constituye el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, siendo la primera en el territorio nacional constituida por votación popular, y quedó conformada por los municipios de Manizales, Villamaría, Neira y Palestina integrando una población total de 583.331 habitantes (Fuente DANE – Proyección de población) representado el 55,48% del total de la población del departamento. Este representativo porcentaje se debe especialmente a la población del municipio de Manizales que representa el 44.9% de la población total del Departamento de Caldas.

1.b. DESCRIPCIÓN DEL PIDM

Las áreas metropolitanas se rigen por la ley 1625 de 2013 “Por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas” cuyo objeto es dictar normas orgánicas para dotar a las Áreas Metropolitanas de un régimen político, administrativo y fiscal, que dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones.

En su artículo 7. Funciones de las áreas metropolitanas, inciso b, define:

b) Formular y adoptar el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano con perspectiva de largo plazo incluyendo el componente de ordenamiento físico territorial de conformidad con las disposiciones legales vigentes, como una norma general de carácter obligatorio a las que deben acogerse los municipios que la conforman al adoptar los planes de ordenamiento territorial en relación con las materias referidas a los hechos metropolitanos.

En consecuencia, el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) se convierte en una herramienta estratégica que direcciona de una manera transversal el progreso de las áreas metropolitanas, integrando las diferentes visiones y objetivos de los municipios que la conforman, enmarcados en los hechos metropolitanos que se definan para el logro de un desarrollo integral y sostenible.

La ley 1625 de 2013 en el artículo 12, define el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano de la siguiente manera:

“Es un marco estratégico general de largo plazo con visión metropolitana y regional integrada, que permite implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación de desarrollo metropolitano, y establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los municipios de su jurisdicción. Este marco constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos metropolitanos.

La formulación y aprobación del plan integral de desarrollo metropolitano, debe efectuarse en consonancia con las directrices sectoriales contenidas en el plan nacional de desarrollo y las políticas sectoriales fijadas a través de documentos Conpes así como los planes de desarrollo de los municipios que la conforman”.

Para definir los componentes del PIDM el artículo 13 describe:

a) Deberá contener como mínimo la definición de la visión, la misión y los objetivos en relación con los Hechos Metropolitanos y las competencias otorgadas a las Áreas Metropolitanas; como también las políticas, estrategias, programas y proyectos mediante los cuales se lograrán dichos objetivos.

Se deberán definir las metas encaminadas al alcance de los objetivos y los indicadores que evalúen la gestión del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, con una periodicidad mínima cuatrienal;

b) La definición de lineamientos para la localización de la infraestructura de transporte, servicios públicos, equipamientos y espacios públicos de escala metropolitana; así como las áreas de reserva para la protección del medio ambiente, de los recursos naturales y del paisaje, la determinación de áreas estratégicas susceptibles a ser declaradas como áreas protegidas, la definición de las directrices para su ejecución u operación cuando se definan como hechos metropolitanos;

c) Las directrices físico-territoriales, sociales, económicas y ambientales, relacionadas con los hechos metropolitanos;

d) La determinación de la estructura urbano-rural para horizontes de mediano y largo plazo;

e) La definición de políticas, estrategias y directrices para la localización de programas y proyectos de vivienda de interés social a escala metropolitana;

f) Establecimiento de mecanismos que garantice el reparto equitativo de cargas y beneficios, generados por el ordenamiento territorial y ambiental; al igual de los mecanismos para la gestión de suelo por parte del área metropolitana;

g) Las normas obligatoriamente generales que definan los objetivos y criterios a los que deben sujetarse los municipios que hacen parte del área, al adoptar sus planes de ordenamiento territorial en relación con las materias referidas a los hechos metropolitanos, de acuerdo con lo previsto en la presente ley;

h) Los planes integrales de desarrollo metropolitano en su componente de ordenamiento territorial (social, económico, físico-espacial y ambiental), incluirán los programas de ejecución, armonizando sus vigencias a las establecidas en la ley para los planes de ordenamiento territorial de los municipios que la conforman;

i) Las demás directrices necesarias para el cumplimiento de los planes;

j) La definición de políticas, estrategias y directrices para la localización, preservación y uso adecuado de espacios libres para parques y zonas verdes públicas de escala metropolitana.

Es importante mencionar que varios de estos puntos también se contemplan en el Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial (PEMOT).

Artículo 20. Atribuciones Básicas de la Junta Metropolitana. La Junta Metropolitana tendrá las siguientes atribuciones básicas:

a) En materia de planificación del desarrollo armónico, integral y sustentable del territorio:

Numeral 2°. Adoptar el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano con perspectiva de largo plazo que incluya el componente de ordenamiento físico territorial de conformidad con las disposiciones legales vigentes, como una norma general de carácter obligatorio a la que deben acogerse los municipios que la conforman en relación con las materias referidas a los Hechos Metropolitanos.

Numeral 3°. Armonizar el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, con el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial.

Numeral 6°. Aprobar la concertación de los aspectos referidos a Hechos Metropolitanos, Plan Integral de Desarrollo Metropolitano y las Normas Obligatoriamente Generales, contenidos en los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Integrales de Desarrollo Urbano y Macroproyectos de Interés Social Nacional.

2.a. Estructura normativa de soporte del AM desde el orden nacional y regional

AREA METROPOLITANA. CONTEXTO GENERAL

Colombia fue establecida como una república unitaria transformando los antiguos estados unitarios en departamentos, a través de la constitución política de Colombia de 1886, en la cual en su artículo 2 definía “La soberanía reside esencial y exclusivamente en la Nación, y de ella emanan los poderes públicos, que se ejercerán en los términos que esta Constitución establece”

Sin embargo, la transformación y evolución del territorio fueron modificando la realidad nacional llevando a buscar una mejor forma de garantizar la atención de las demandas de las regiones, departamentos y municipios a través del proceso de delegar funciones, responsabilidades, recursos y poder de decisión que se centra en el gobierno central hacia los diferentes gobiernos locales dotándolas de autonomía para promover su desarrollo de manera más eficaz y cercana a los ciudadanos.

Con el enfoque de descentralización administrativa se emite el Acto Legislativo 01 de 1968 “Por el cual se reforma la constitución política de Colombia, con el fin de modernizar y fortalecer el estado, centralizando la administración, creando y reestructurando entidades buscando el desarrollo y eficiencia estatal”. Es cuando por primera vez, en un documento jurídico, se habla de la creación de áreas metropolitanas en Colombia.

Remitiéndonos al artículo 63 del acto legislativo 01 de 1968 señala la conformación de las áreas metropolitanas en los siguientes términos:

“La ley podrá establecer diversas categorías de Municipios de acuerdo con su población, recursos fiscales e importancia económica, y señalar distinto régimen para su administración.

Para la mejor administración o prestación de servicios públicos de dos o más Municipios de un mismo Departamento, cuyas relaciones den al conjunto las características de un área metropolitana, la ley podrá organizarlos como tales, bajo

autoridades y régimen especiales, con su propia personería, garantizando una adecuada participación de las autoridades municipales en dicha organización. Corresponde a las Asambleas, a iniciativa del Gobernador y oída previamente la opinión de los Concejos de los Municipios interesados, disponer el funcionamiento de las entidades así autorizadas”.

La ley establecerá las condiciones y las normas bajo las cuales los Municipios puedan asociarse entre sí para la prestación de los servicios públicos. Las Asambleas, a iniciativa del Gobernador, podrán hacer obligatoria tal asociación, conforme a la ley citada, cuando la más eficiente y económica prestación de los servicios así lo requiera”.

De esta manera las áreas metropolitanas toman relevancia en Colombia al ser modificada la constitución política de Colombia de 1986 por el Acto Legislativo 01 de 1968 y, en el mandato de Misael Pastrana Borrero, se elabora el Plan Nacional de Desarrollo 1970 – 1974 “Las Cuatro estrategias” en donde se contemplan las áreas metropolitanas y con el foco principal en sectores socioeconómicos como la agricultura, la industria, la educación y la vivienda. El énfasis de este plan en integración económica, la expansión industrial y la mejora general de infraestructura se convierten en pilares fundamentales para el desarrollo de grandes centros urbanos y sus regiones aledañas, abonando el terreno para incluir las dinámicas metropolitanas como una nueva visión en la elaboración y ejecución de planes.

El Plan Nacional de Desarrollo 1970 – 1974 menciona en su página 35 lo siguiente:

“Es posible, sin embargo, que el crecimiento de algunas ciudades sea tan grande que se presenten algunos efectos desfavorables como el de la congestión y los costos relacionados con ella. Pero estamos aprendiendo la lección de que no es necesario concretar todas las actividades en una sola ciudad o en una sección de una gran ciudad. ***Un área metropolitana puede estar formada por un centro principal y cierto número de centros subsidiados, lo cual reduce los requerimientos de transporte, hace más fácil la administración y combina las ventajas de las ciudades pequeñas con las grandes***”.

Para el año 1979 se expide el Decreto ley 3104 "Por el cual se dictan normas para la organización y funcionamiento de las áreas metropolitanas", cuyo objeto es dictar normas para la organización y funcionamiento de las áreas metropolitanas. En su artículo 2 define lo siguiente:

Artículo 2°. Requisitos para que dos o más municipios de un mismo Departamento se organicen como área metropolitana, deberán reunir los siguientes requisitos:

1). Que según concepto del departamento Nacional de Planeación, los varios municipios constituyan una unidad territorial y que existan entre ellos estrechas relaciones de orden físico, demográfico, económico, social y cultural que exijan su desarrollo integrado y la mejor prestación de servicios públicos.

2). Que el conjunto de municipios tenga una población no inferior a 300.000 habitantes y que la población del municipio principal no sea inferior a 250.000 habitantes, de acuerdo con la certificación que al respecto emita el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, con base en las proyecciones de población a la fecha de expedición de la misma certificación.

De igual forma propone la primera organización administrativa para las áreas metropolitanas definiendo la conformación de la junta metropolitana. En su artículo cinco define:

"Artículo 5°. De la junta metropolitana. Cuando el número de municipios integrantes del área no sea superior a cinco, la Junta Metropolitana estará integrada de la siguiente manera:

a). El Alcalde Metropolitano quien la presidirá;

b). Un representante del Concejo del Municipio que constituya el núcleo principal, elegido por mayoría de votos. En caso de que la elección no se realice, el

representante será quien ejerza las funciones de Presidente del Concejo, hasta tanto esta corporación haga la correspondiente designación;

c). Un representante de uno de los concejos de los Municipios, distintos al municipio principal, elegido por los Presidentes de los respectivos Concejos;

d). Un alcalde de los municipios, distintos al municipio que constituya el núcleo principal, designado por el Gobernador;

Cuando el número de municipios que integren el área metropolitana sea superior a cinco, la Junta se aumentará con otro representante de los Concejos Municipales distintos al del núcleo principal, designado en la forma anteriormente indicada y con otro representante del Gobernador.

El período de los representantes de los Concejos Municipales coincidirá exactamente con el período para el cual han sido elegidos los miembros de tales corporaciones”.

Este fue un preámbulo para el desarrollo departamental y regional para la conformación de las áreas metropolitanas en Colombia.

En el adelanto de este nuevo modelo administrativo descentralizado en el país, se presentaba un fenómeno que restringía la autonomía de los municipios y era que sus mandatarios, alcaldes, eran elegidos por el gobernador de turno de su departamento lo cual cambiaría para el año 1986.

A través del acto legislativo 01 de 1986 “Por el cual se modifica la constitución política de Colombia” establece en su artículo 3 que modifica el artículo 201 de la constitución política de Colombia de 1886, en donde se implementa que los alcaldes serán elegidos por el voto ciudadano para los periodos siguientes y ya no por el gobernador de turno como se venía realizando hasta ese periodo, dejando instaurada la primera elección popular de alcaldes para 1988 y mayor poder descentralizado en los municipios.

Unos años después nace la constitución política de Colombia a través de un movimiento ciudadano que se conoció como la séptima papeleta, el cual buscaba adelantar la reforma del estado redactando la nueva constitución del 4 de julio 1991 reemplazando la de 1886.

La actual constitución define en su artículo 1 que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”, lo que enfatiza la autonomía de las entidades territoriales y en su artículo 209 destaca la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, favoreciendo aún más la conformación y desarrollo de las áreas metropolitanas.

En el artículo 319 de la Constitución Política de 1991 **establece el marco para la creación de áreas metropolitanas aprobando que aquellos municipios que tengan fuertes lazos económicos, sociales y físicos se integren para adelantar su desarrollo, racionalizar sus servicios públicos y ejecutar obras de interés común.** Concretamente el artículo manifiesta:

“Cuando dos o más municipios tengan relaciones económicas, sociales y físicas, que den al conjunto características de un área metropolitana, podrán organizarse como entidad administrativa encargada de programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su autoridad; racionalizar la prestación de los servicios públicos a cargo de quienes la integran y, si es el caso, prestar en común algunos de ellos; y ejecutar obras de interés metropolitano.

La ley de ordenamiento territorial adoptará para las áreas metropolitanas un régimen administrativo y fiscal de carácter especial; garantizará que en sus órganos de administración tengan adecuada participación las respectivas autoridades municipales; y señalará la forma de convocar y realizar las consultas populares que decidan la vinculación de los municipios.

Cumplida la consulta popular, los respectivos alcaldes y los concejos municipales protocolizarán la conformación del área y definirán sus atribuciones, financiación y autoridades, de acuerdo con la ley.

Las áreas metropolitanas podrán convertirse en Distritos conforme a la ley”.

Este artículo es el referente constitucional en cuanto a áreas metropolitanas se refiere para posteriormente ser expedida la ley 128 de 1994 “Por la cual se expide la Ley Orgánica de las Áreas Metropolitanas”, ley que fue derogada por la ley 1625 de 2013, y la ley 388 de 1997 “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones”, consolidando así el marco de referencia para las áreas metropolitanas.

2.b. ANÁLISIS DE REFERENTES ÁREA METROPOLITANA

Actualmente existen conformadas 8 áreas metropolitanas a nivel nacional que son las siguientes:

1. Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Creada por la ordenanza No. 34 de 1980.
2. Área Metropolitana de Bucaramanga. Creada por la ordenanza No. 20 de 1981.
3. Área Metropolitana de Barranquilla. Creada por ordenanza No. 28 de 1981.
4. Área Metropolitana de Cúcuta. Creada por el decreto No. 508 de 1991.
5. Área Metropolitana Centro Occidente. Creada por la ordenanza 14 de 1991.
6. Área Metropolitana de Valledupar. Consulta popular (Escritura pública 2709 de 2002)
7. Área Metropolitana Centro Sur de Caldas. Consulta popular. Escritura Pública el día 21 de diciembre de 2023, en la notaría primera de Manizales, bajo el número tres mil trescientos sesenta y nueve (3.369).
8. Área Metropolitana Sur Occidente de Colombia.

Para realizar el análisis de referentes entre estas 8 Área Metropolitanas, tomamos la del Valle de Aburrá, Bucaramanga, Centro Occidente, Valledupar y Cúcuta.

Información AM del Territorio Nacional

Nombre	Departamento	Creada por la ordenanza No	Fecha de creación	Número de municipios	Población
Área metropolitana del Valle de Aburrá	Antioquia	34	1980	10	3 923 455
Área metropolitana de Bucaramanga	Santander	20	1981	4	1 284 495
Área metropolitana de Barranquilla	Atlántico	28	1981	5	2 326 292
Área metropolitana de Cúcuta	Norte de Santander	508	1991	6	1 046 347
Área metropolitana Centro Occidente	Risaralda	14	1991	3	735 796
Área metropolitana de Valledupar	Cesar	"Escritura Pública"	2005	5	691 266
Área metropolitana Centro Sur de Caldas	Caldas	"Escritura Pública"	2023	4	570 754
Área metropolitana Suroccidente de Colombia	Cauca y Valle del Cauca	"Escritura Pública"	2024	3	2 505 573

Tabla. Áreas Metropolitanas conformadas en Colombia. Elaboración propia.

Análisis general Planes Integrales de Desarrollo Metropolitano (PIDM)

El análisis de los Planes Integrales de Desarrollo Metropolitano (PIDM) implementados en el territorio nacional evidencia una convergencia significativa hacia un enfoque territorial integral, acorde con los principios contemporáneos de la planificación y la gobernanza metropolitana. En términos generales, los PIDM reconocen el territorio metropolitano como un sistema funcional interdependiente, caracterizado por flujos constantes de movilidad, empleo, servicios, dinámicas ambientales y procesos de expansión urbana. Este reconocimiento constituye un avance sustantivo en la comprensión de la planificación supramunicipal y sienta bases técnicas para la formulación de políticas públicas orientadas a la coordinación interinstitucional y a la gestión eficiente del territorio.

En el ámbito de la movilidad, la mayoría de los PIDM prioriza el desarrollo de esquemas de movilidad sostenible como eje estructurante del desarrollo metropolitano. Se identifican lineamientos orientados a la integración de sistemas de transporte, el fortalecimiento de la infraestructura para modos no motorizados, la gestión de la demanda y del tráfico, así como la reducción de los tiempos de desplazamiento. Este componente presenta un mayor nivel de consolidación técnica en áreas metropolitanas como el Valle de Aburrá y Bucaramanga, donde la movilidad es concebida como un instrumento estratégico para la competitividad y la equidad territorial. En contraste, territorios como el Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO) y Valledupar evidencian brechas en la formulación y profundidad técnica de este componente, lo que señala la necesidad de fortalecimiento institucional y de asistencia técnica en esquemas de desarrollo de movilidad.

Desde la perspectiva ambiental y de gestión del riesgo, los PIDM incorporan de manera transversal acciones dirigidas a la protección de las estructuras ecológicas estratégicas, la salvaguarda del recurso hídrico, el control de la expansión urbana y la mitigación de riesgos asociados a fenómenos naturales y antrópicos. El Valle de Aburrá se consolida como una referencia nacional en este ámbito, al integrar enfoques metropolitanos para la gestión de la calidad del aire y de las cuencas hidrográficas. Por su parte, el PIDM de Cúcuta introduce variables contextuales

relevantes, tales como su condición de frontera y la recurrencia de escenarios de sequía, lo cual refleja un esfuerzo por adaptar la política pública a las particularidades territoriales.

En relación con el desarrollo económico y la competitividad, los PIDM analizados incluyen estrategias orientadas a la promoción de la innovación, el fortalecimiento de clústeres productivos, la dinamización de las economías locales y la mejora de la conectividad logística. En este componente, Barranquilla y Bucaramanga presentan propuestas más estructuradas y coherentes, alineadas con una visión de desarrollo regional y con la inserción de los territorios metropolitanos en dinámicas económicas de mayor escala. Este enfoque resulta clave para orientar políticas públicas que busquen articular crecimiento económico con cohesión territorial.

El enfoque social constituye otro eje transversal relevante en los PIDM, en la medida en que la mayoría de estos instrumentos reconoce la persistencia de desigualdades socioespaciales al interior de los territorios metropolitanos. En consecuencia, se plantean acciones orientadas a la reducción de la pobreza, la ampliación del acceso a servicios públicos esenciales, el fortalecimiento de la infraestructura social en salud y educación, y la promoción de la inclusión social. En este aspecto, Valledupar enfatiza las brechas urbano-rurales como un desafío estructural, mientras que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá incorpora indicadores de calidad de vida que permiten un seguimiento más preciso y evaluable de las condiciones sociales.

Finalmente, se identifica una articulación general de los PIDM con los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes, tales como los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) municipales, los planes sectoriales de movilidad y los planes de gestión ambiental. No obstante, el PIDM del Valle de Aburrá, con epicentro en Medellín, se destaca como el más avanzado en términos de articulación multinivel, al lograr una integración efectiva entre las escalas municipal, metropolitana y regional. Este nivel de coherencia institucional constituye un referente para el fortalecimiento de las políticas públicas metropolitanas en otros territorios del país.

Los PIDM en Colombia comparten una visión territorial avanzada, con buenas intenciones en movilidad, ambiente y competitividad. Sin embargo, sus principales debilidades radican en:

- Diagnósticos desactualizados
- Poca gobernanza metropolitana real
- Escasa capacidad financiera
- Falta de indicadores precisos

El Valle de Aburrá es el modelo más robusto, mientras que Valledupar, Cúcuta y AMCO presentan mayores desafíos para consolidar una planificación metropolitana sólida.

Tendencia	Descripción	Áreas donde es más fuerte	Áreas donde es más débil
Metropolización funcional	Reconocimiento de la interdependencia entre municipios (movilidad, empleo, servicios).	Valle de Aburrá, Bucaramanga	Valledupar, Cúcuta
Movilidad sostenible	Infraestructura peatonal, ciclorrutas, sistemas integrados, gestión del tráfico.	Valle de Aburrá, AMB	AMCO, Valledupar
Ambiente como eje estructurante	Protección hídrica, calidad del aire, Estructura Ecológica Metropolitana.	Valle de Aburrá	AMCO, Cúcuta
Expansión urbana controlada	Densificación, límites urbanos, crecimiento orientado al transporte (TOD).	Valle de Aburrá	Valledupar
Economía y competitividad	Clústeres, logística, innovación, empleo.	Barranquilla, Bucaramanga	Cúcuta
Equidad y cohesión social	Equipamientos, reducción de brechas, pobreza, inclusión.	Valledupar, Cúcuta	Barranquilla
Gobernanza multinivel	Articulación con POT, PDM, región y nación.	Valle de Aburrá	Valledupar, AMCO

Tabla. Áreas Metropolitanas y tendencias. Elaboración propia

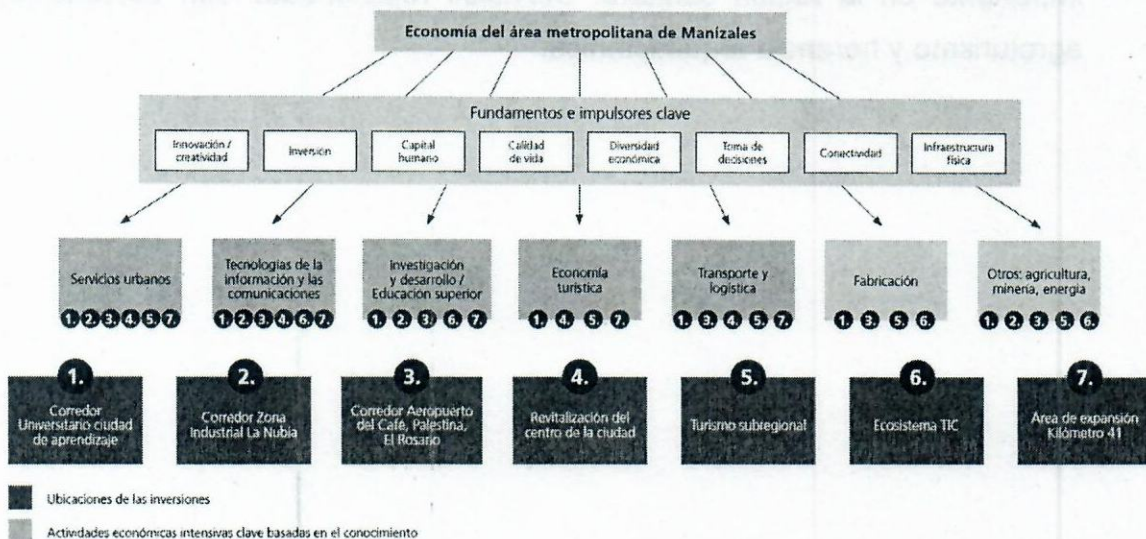
2.c. ANÁLISIS DE VISIONES TERRITORIALES: PDM, PDD Y POT'S. VISIÓN – MODELOS DE OCUPACIÓN – APUESTAS REGIONALES

Manizales como Área Metropolitana

El municipio de Manizales es una de las cuatro ciudades piloto y forma parte del Programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas desarrollado de manera conjunta entre Findeter y el Banco Interamericano de Desarrollo, hecho que le favorece y ha contribuido para adelantar estudios para la conformación del Área Metropolitana como se expresa en el documento Manizales Marco de Desarrollo Región Centro Sur, elaborado en el año 2014.

En este mismo documento se destaca que los cinco municipios contemplados inicialmente para conformar el área metropolitana (Manizales, Villamaría, Neira, Palestina y Chinchiná), se encontraban trabajando de manera conjunta para abordar los problemas de desarrollo y desafíos comunes, mejorar la conexión territorial y las conexiones entre zonas urbanas y rurales, articular sus ventajas y de esta manera, planificar el crecimiento competitivo y económico regional para retener inversiones locales y extranjeras.

El Área Metropolitana definía los siguientes proyectos económicos:



Fuente: Manizales Marco de Desarrollo Región Centro Sur. Proyectos económicos en el área metropolitana de Manizales.

También define los sectores de oportunidades clave del Área Metropolitana las cuales fueron:

1. Economía del conocimiento y educación superior. Manizales desarrollará aún más sus actuales capacidades en términos de educación superior. Se busca con este sector el desarrollo de productos y servicios nuevos a través de la investigación aplicada.
2. Sector TIC. Manizales como la «ciudad del conocimiento» para 2025 y «Silicon Mountain» del continente americano. Habilitación de la función de procesamiento y comunicación de la información por medios electrónicos.
3. Sector de transporte y logística. Establecer la conectividad internacional, inter e intradepartamental. Actividades que permiten el transporte de personas y productos en el menor tiempo posible.
4. Servicios urbanos. Establecer Manizales como un centro regional clave de servicios y administración para la región. Los servicios proporcionados mediante instalaciones públicas o privadas a los residentes o trabajadores, o el soporte para otros sectores económicos clave.
5. Economía turística. Establecer Manizales como el destino turístico más importante en la región cafetera. Servicios relacionados con ecoturismo, agroturismo y herencia arquitectónica.

Una visión de referencia

La Gobernación de Caldas como entidad administrativa y ejecutiva del departamento desarrolló un ejercicio participativo por medio del cual se estableció una declaración de visión colectiva en el año 2016, para el Área Metropolitana, que en su momento se denominaba como Área Metropolitana de la Subregión Centro Sur (AMRCS), conformada por los municipios de Chinchiná, Manizales, Neira, Palestina y Villamaría. La visión definida fue la siguiente:

“La subregión centro – sur del departamento de caldas en 2027 será una potencia de desarrollo en biodiversidad, cultura y turismo, apoyada en el recurso hídrico y agroindustrial e interconectada mediante la inclusión de procesos competitivos en ciencia, tecnología e innovación; con fundamento en las capacidades humanas y sociales, en la perspectiva de construcción de una sociedad en paz”

Esta visión expresaba las aspiraciones regionales de cada municipio en búsqueda de su desarrollo económico conjunto en aquellos aspectos en que se encontraban como territorios o áreas de influencia.

Visión de Planes de Desarrollo 2024 – 2027

El plan de desarrollo de Manizales, municipio núcleo del área metropolitana, la define como una conurbación colombiana, que reúne a cuatro municipios del departamento de Caldas, integrada por su capital Manizales, y los municipios periféricos a este Neira, Villamaría y Palestina. Su núcleo industrial, comercial, universitario, económico y político es también el municipio de Manizales.

De igual manera el Plan de desarrollo del municipio núcleo declara la constitución del Área Metropolitana Centro Sur se sustenta en los siguientes Hechos:

- Infraestructura para la Conectividad: Autopista del Café – Aeropuerto del Café.
- Sostenibilidad Ambiental: POMCA de Chinchiná – Parque Nacional de Los Nevados.

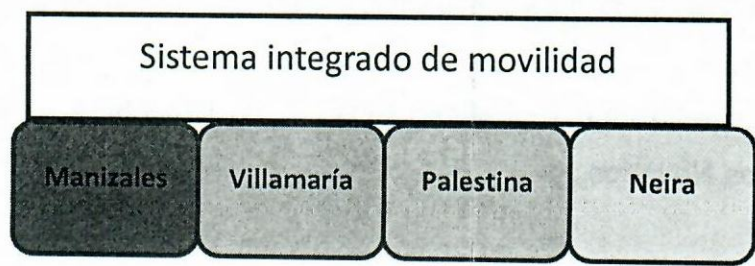
- Sofisticación Económica: Industria TI, Parque tecnológico- Zonas de Expansión Industrial.
- Economía del Conocimiento: Ciudad Universitaria – Clúster Investigación.
- Paisaje Cultural Cafetero PCC.

Estos municipios definieron sus planes de desarrollo municipales para el periodo comprendido entre los años 2024 – 2027 en donde se logra identificar que han definido sus lineamientos enfocados al desarrollo del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas (AMCSC), coincidiendo por ejemplo en ser municipios de desarrollo económico activo, buscan que sus territorios sean innovadores, sostenibles y competitivos, aprovechar sus potencialidades, entre ellas agropecuarias, turísticas y ambientales para el desarrollo rural; fomentar la cultura, educación, deporte y recreación; respeto por la diversidad y los derechos humanos, aunado a esto enfocar esfuerzos para mejorar el servicio de salud y apoyo a población vulnerable como personas en condición de discapacidad, salud mental, adulto mayor entre otros.

También refieren su visión dentro del plan en mejorar la seguridad en todo sentido, mejorar la movilidad, infraestructura en cuanto a vías, vivienda y saneamiento básico, conservación de los recursos naturales, el patrimonio y adaptación al cambio climático, todo esto buscando mejorar la calidad de vida de los habitantes de los diferentes municipios.

Los Planes de Desarrollo de los 4 municipios se estructuran en 6 líneas estratégicas como se describe a continuación:

1. Movilidad y conectividad metropolitana.



Corredor vial metropolitano
(Manizales-Villamaría-
aeropuerto del café- Palestina,
tren de occidente

Manizales

Villamaría

Palestina

Aeropuerto del Café - Aerocafé

Manizales

Villamaría

Palestina

Neira

Red de ciclorrutas y movilidad activa

Manizales

Villamaría

Palestina

Neira

2. Gestión ambiental y riesgo

Programa de manejo integral de
cuencas compartidas (Chinchiná,
Olivares, Río claro, Guaimaca)

Manizales

Villamaría

Palestina

Neira

Programas para el manejo integral de residuos sólidos, reforestación Educación ambiental, prácticas agrícolas sostenibles y ordenamiento territorial

Manizales

Villamaría

Palestina

Neira

Sistema metropolitano de gestión del riesgo y adaptación climática

Manizales

Villamaría

Palestina

Neira

3. Desarrollo económico y productivo

Ecosistema de emprendimiento y turismo metropolitano

Manizales

Villamaría

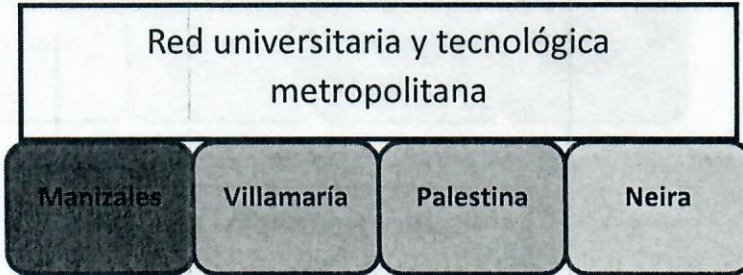
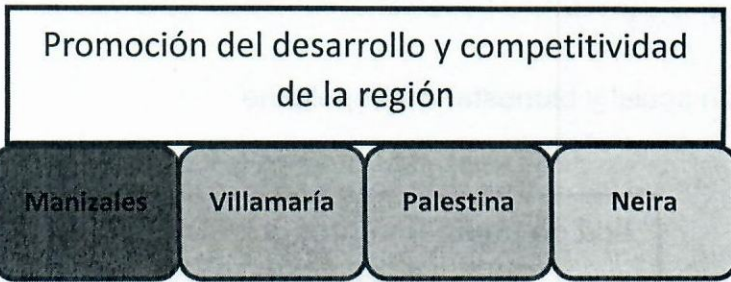
Neira

Ecosistema de emprendimiento y turismo metropolitano

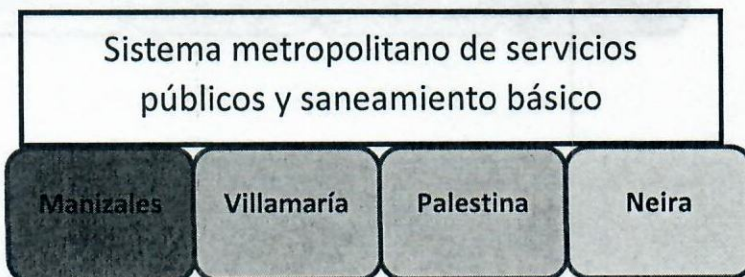
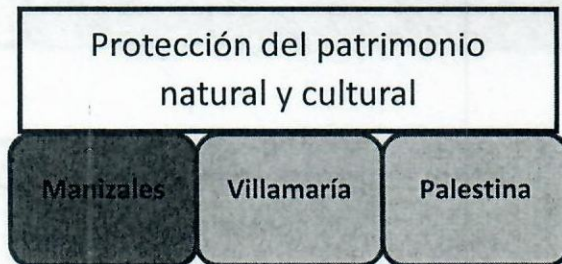
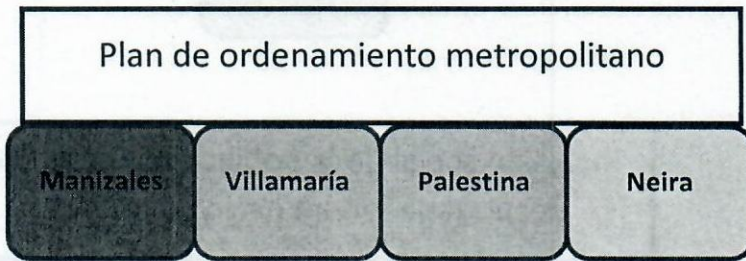
Manizales

Palestina

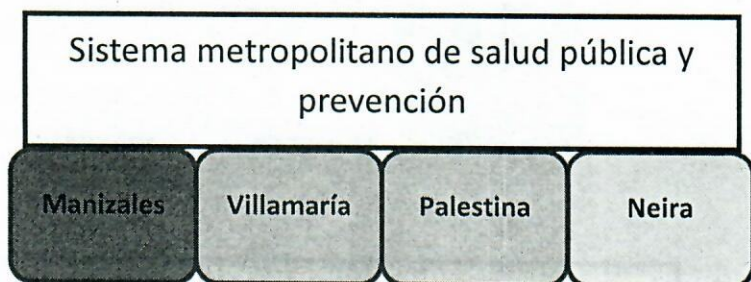
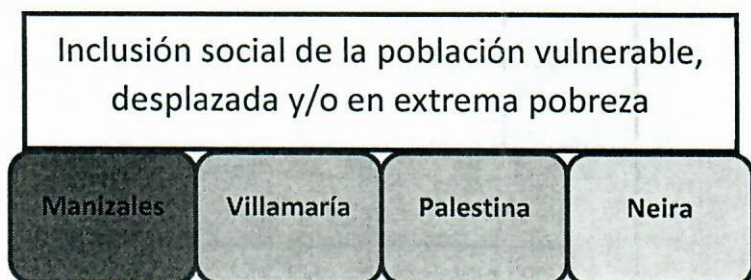
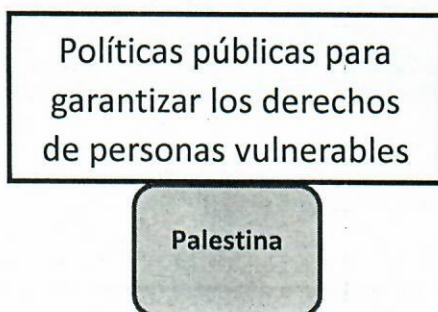
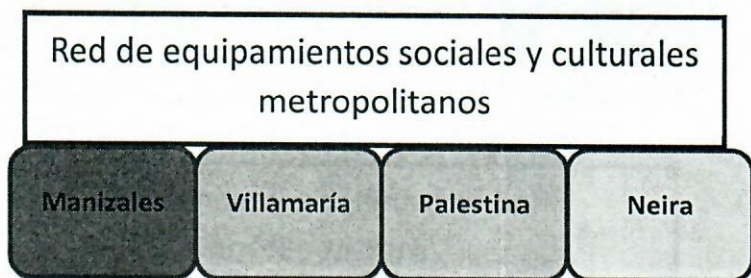
Neira



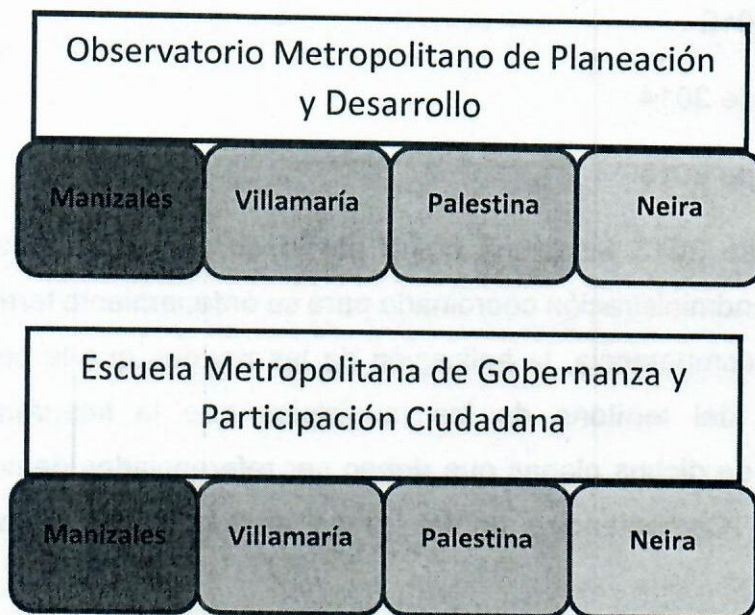
4. Ordenamiento territorial y vivienda



5. Inclusión social y bienestar metropolitano



6. Gobernanza y planeación participativa



Teniendo como base los lineamientos de Manizales como Área Metropolitana, dentro del marco del documento Manizales Marco de Desarrollo Región Centro Sur, elaborado en el año 2014 y una visión de referencia de documento Criterios para la Conformación del Área Metropolitana de la Región Centro Sur de Caldas del 2018, comparados con los actuales planes de desarrollo podemos identificar unas visiones más claras pero con mucha relación entre ellas, evidenciando también similitud en sus líneas estratégicas y proyectos que convergen en el desarrollo de su municipio y su área de influencia e indudablemente enfocados en la conformación del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas (AMCSC).

LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ley 388 de 1997

Decreto 879 de 1998

Decreto 4002 de 2004

Decreto 3600 de 2007 y decreto modificadorio 4066 de 2008

Ley 1454 de 2011

Ley 1551 de 2012

Decreto 1807 de 2014

Decreto 1077 de 2015

La ley 1625 de 2013 Menciona como objeto de las áreas metropolitanas que requieren una administración coordinada para su ordenamiento territorial y enmarca dentro de su competencia, la aplicación de las normas que le competen para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integren, facilitando la armonización de dichos planes que deben ser referenciados dentro del PIDM. En su artículo 6. Competencias de las áreas metropolitanas, literal d) señala lo siguiente:

d) Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial.

También el artículo 7. Funciones de las áreas Metropolitanas, literal c):

c) Formular y adoptar el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, el cual será el marco al cual deberán acogerse cada uno de los municipios que conforman el área,

La ley 1454 de 2011 expresa que “la finalidad del ordenamiento territorial es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial, fomentará el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados del gobierno en el orden nacional hacia el

nivel territorial pertinente, con la correspondiente asignación de recursos. El ordenamiento territorial propiciará las condiciones para concertar políticas públicas entre la Nación y las entidades territoriales, con reconocimiento de la diversidad geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica y cultural e identidad regional y nacional”.

Cronológicamente en materia de Ordenamiento Territorial, ha venido evolucionando de acuerdo a las necesidades que se evidencian en el territorio nacional. La ley 388 de 1997 “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones” se conoce como la ley de desarrollo territorial en la cual se establecen las bases para la planificación y ordenamiento de los municipios, armonizando el desarrollo, tanto urbano como rural y expansión (como lo determina la Constitución Política de 1991), y definiendo el uso de suelo junto con normas urbanísticas.

Luego se expide el decreto 879 de 1998 “Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial” reglamentando la adopción y contenido de los POT, fomentando la participación ciudadana en su elaboración y ejecución.

El decreto 4002 de 2004 “Por el cual se reglamentan los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997 (Ley de Ordenamiento Territorial - POT)” en donde se establecen lineamientos para la revisión y modificación de los POT y por primera vez se controla la ubicación de servicios de alto impacto (establecimientos de diversión y comercio sexual), para que no impacten zonas residenciales o educativas.

Decreto 3600 de 2007 “Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones” y decreto modificatorio 4066 de 2008 “Por el cual se modifican los artículos 1, 9, 10, 11, 14, 17,18 Y 19 del Decreto 3600 de 2007 y se dictan otras disposiciones” modifica artículos de ordenamiento territorial en cuanto a uso de suelos en zonas urbanas y rurales, así como la protección ambiental en áreas urbanas y suburbanas.

Ley 1554 de 2011 “Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones” establece las bases para la organización territorial y la coordinación de competencias entre la Nación, departamentos y municipios, promoviendo la descentralización y el desarrollo equilibrado.

Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” busca modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, fortaleciendo su autonomía, eficiencia y transparencia, modernizando el régimen municipal desde 1986, estableciendo principios de buen gobierno, coordinación, concurrencia, y promoviendo la participación ciudadana y la creación de municipios eficientes y transparentes, siendo un marco clave para el desarrollo territorial y la gestión de recursos

Decreto 1807 de 2014 “Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones” reglamenta la incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), estableciendo las condiciones y detalle para incluir el análisis de amenazas y vulnerabilidades en la planificación municipal, buscando reducir daños por desastres naturales, y define aspectos técnicos, responsabilidades y financiación para estos estudios. .

- **Objetivo Principal:** Que los municipios integren la gestión del riesgo de desastres en sus POT, revisando o creando estos planes para zonificar áreas de amenaza y definir medidas de mitigación.

El Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio” compila y organiza toda la normativa dispersa para este sector, abarcando desde la estructura del sector (Ministerio, FONVIVIENDA, etc.) hasta temas cruciales como **subsidios de vivienda, licencias urbanísticas, y régimen de servicios públicos domiciliarios (como el aseo)**, incluyendo la clasificación de usuarios y generadores de residuos. Su objetivo es unificar y facilitar el acceso a la regulación para este ámbito nacional.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1454 de 2011 -LOOT-, particularmente con lo dispuesto en el artículo 29, se dio un importante paso para el papel articulador que deben tener los Departamentos en lo relativo al OT. El mismo establece que: *“corresponde a los departamentos, en materia de ordenamiento del territorio, integrar y orientar la proyección espacial de los planes sectoriales departamentales, los de sus municipios y entidades territoriales indígenas”* y, en desarrollo de sus competencias, *“articular sus políticas, directrices y estrategias de ordenamiento físico-territorial con los planes, programas, proyectos y actuaciones sobre el territorio, mediante la adopción de planes de ordenamiento para la totalidad o porciones específicas de su territorio”*.

En este contexto, la responsabilidad de los Departamentos en el OT no se superpone a las competencias asignadas por la ley a las entidades territoriales, sino que debe traducirse en *“establecer los grandes acuerdos supramunicipales, diseñar las líneas estratégicas de trabajo conjunto, promover procesos de desarrollo territorial articulados, impulsar actuaciones de interés departamental o supramunicipal, jalonar proyectos de impacto regional que beneficien a más de un municipio de su jurisdicción y gestionar de manera responsable los recursos naturales y la protección del medio ambiente”* (DNP, 2015)

LINEAMIENTOS POT

La Gobernación de Caldas como entidad administrativa y ejecutiva del departamento, realizó un ejercicio en el año 2023 por medio del cual se aportan los principales elementos estratégicos y lineamientos de OT con base en los procesos que se vienen desarrollando en el Departamento, para que sean tenidos en cuenta en la estructuración y ejecución de Plan de Desarrollo Departamentales.

Teniendo esto como referencia, la Gobernación de Caldas contará con un instrumento para integrar y armonizar en la planificación del desarrollo Departamental, los lineamientos estratégicos en materia de OT, especialmente a través del Plan de Ordenamiento Departamental -POD-, el Plan de Desarrollo Departamental, los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial de los Municipios, esquemas y/o procesos de asociatividad regional y subregional, entre otros instrumentos de planificación.

Es importante resaltar que la Corporación Regional de Caldas -Corpocaldas- adoptó en la Resolución 0825 del 18 de mayo del 2023, la actualización y definición de las Determinantes Ambientales para el OT en los municipios del Departamento de Caldas, la cual es vinculante y de obligatorio cumplimiento para la formulación de los POT de los 27 municipios y para la elaboración y adopción del POD de Caldas. Este documento contiene los determinantes definidos por el Ministerio del Medio Ambiente en cuanto a Determinantes Ambientales para el ordenamiento territorial.

Estructura Biofísica

Esta estructura describe y analiza el sistema natural del territorio como lo son recursos hídricos, suelos, climas, ecosistemas, relieve con el objeto de guiar la planificación del suelo de forma sostenible entre el desarrollo humano con las dinámicas ecológicas, protección de la biodiversidad y mitigación del riesgo.

Esta estructura biofísica se desglosa en la estructura ecológica y la gestión del riesgo.

Estructura Ecológica – E.E.

Lineamientos

1. Determinar los escenarios de ocupación y uso del suelo a partir de una visión regional, en función de las Determinantes Ambientales establecidas en la Resolución 0825 de 2023 de Corpocaldas.

Dentro de los planes de desarrollo municipales encontramos que es de gran relevancia para los municipios de Manizales, Villamaría, Neira y Palestina, en donde podemos evidenciar el proyecto Plan de Ordenamiento Metropolitano (POM) cuyo objetivo lo podemos trazar como Unificar criterios de uso del suelo, expansión urbana, zonas rurales y corredores de servicios para articulación del área metropolitana según lo establecido en la nombrada resolución de corpocaldas.

2. Implementar un programa de acompañamiento y asistencia técnica conjuntamente con Corpocaldas, para la incorporación de las determinantes ambientales en el OT.

Ley 388 de 1997 Art. 10, pero a través de la aplicación normativa y de ordenamiento territorial, MINAMBIENTE (2016) las considera como *“Términos y condiciones fijados por las autoridades ambientales para garantizar la sostenibilidad ambiental de los procesos de ordenamiento territorial”*.

En este orden de ideas este lineamiento aplica a todos los municipios de manera transversal en sus planes de ordenamiento territorial ya que las entidades territoriales deben incluir la estructura ecológica (E.E) en sus instrumentos de planificación y ejecución, según su categoría si es Estructura Ecológica Principal (EEP) o Estructura Ecológica Complementaria (EEC).

En la estructura Ecológica Principal Configurar los suelos de protección que corresponde como aquel constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo (suelo urbano, de expansión urbana, suelo rural y suelo rural suburbano), que por sus características geográficas,

paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Dentro de los planes de desarrollo municipales encontramos que es de gran relevancia para los municipios de Manizales, Villamaría, Neira y Palestina, en donde podemos evidenciar que dentro del proyecto Plan de Ordenamiento Metropolitano (POM) cuyo objetivo lo podemos trazar como Unificar criterios de uso del suelo, expansión urbana, zonas rurales y corredores de servicios para articulación del área metropolitana según lo establecido en la nombrada resolución de Corpocaldas.

3. Definir, a partir de la espacialización e identificación de las áreas de la Estructura Ecológica-EE, la priorización de los proyectos e inversiones y los instrumentos de gestión y financiación a nivel departamental o subregional, para la conservación, sostenibilidad y gestión de las mismas.

Corpocaldas propone la siguiente meta departamental: “Asegurar y promover la biodiversidad y los procesos ecológicos que garanticen el desarrollo territorial sostenible”.

Las visiones municipales dentro de su propuesta también incluyen la adaptación al cambio climático como propuesta programática. Dentro de los proyectos estratégicos tenemos el sistema de gestión del riesgo y adaptación climática que aplica a los cuatro municipios, cuyo objetivo de articulación es Crear un protocolo unificado de gestión del riesgo, con inventario de zonas críticas y respuesta coordinada.

4. Definir un mecanismo de monitoreo, evaluación y control de las determinantes ambientales a nivel departamental.

Corpocaldas mediante la Resolución 0825 del 18 de mayo del 2023 , *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”*, hace referencia a este lineamiento.

Los planes que se elaboren por parte de los Municipios del Área Metropolitana deben enfocarse en cumplir con las determinante y directrices para implementar el presente lineamiento en pro de la sostenibilidad ambiental y mejoramiento de la calidad de vida.

5. Generar estrategias de articulación para la conservación, restauración y reforestación de las áreas protegidas y otros ecosistemas estratégicos del Departamento, dando especial énfasis a las de abastecimiento hídrico.

Dentro del documento Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial en Caldas primera edición 2023, Corpocaldas *promueve el desarrollo y manejo coordinados del agua, la tierra y otros recursos los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar económico y social resultante de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales.*

En este lineamiento se da especial enfoque al recurso hídrico, para lo cual las entidades territoriales deberán velar entonces por el cumplimiento de lo dispuesto en los instrumentos de planificación y gestión de las áreas de la EE, en relación con los usos del suelo, en especial de sus planes y/o lineamientos de manejo y su zonificación.

Dentro de los planes de desarrollo municipales encontramos que este lineamiento de gran relevancia para los municipios de Manizales, Villamaría, Neira y Palestina, en donde podemos evidenciar que dentro del proyecto Programa de manejo integral de cuencas compartidas (Chinchiná, Olivares, Río Claro, Guacaica) cuyo objeto es Implementar un plan conjunto de conservación, monitoreo y restauración de microcuencas.

También encontramos el proyecto Programas para el manejo integral de residuos sólidos, reforestación Educación ambiental, prácticas agrícolas sostenibles y ordenamiento territorial, cuyo objeto es Generar planes conjuntos para la mitigación del impacto ambiental.

6. Incluir los elementos relacionados con la estrategia de participación y gobernanza para empoderar a la población y sensibilizarla frente a la importancia de la conservación del medio ambiente.

En los planes de desarrollo municipal de los cuatro municipios, encontramos que para los municipios es importante la gobernanza y la participación ciudadana para fortalecer capacidades técnicas y ciudadanas para la gestión territorial, en donde se pueden fusionar temas de la importancia de la conservación del medio ambiente. También encontramos el proyecto Programas para el manejo integral de residuos sólidos, reforestación Educación ambiental, prácticas agrícolas sostenibles y ordenamiento territorial, cuyo objeto es Generar planes conjuntos para la mitigación del impacto ambiental.

PLAN MAESTRO AEROCAFÉ

El actual aeropuerto, La Nubia, de acuerdo con estadísticas realiza más de 9000 operaciones aéreas al año, el cual además de transporte de pasajeros, presta los servicios de operación de carga. El escenario cuenta con una pista de 1480 metros para operaciones de aviones con capacidad de alrededor de 70 pasajeros.

El Departamento ha venido proyectando la reubicación del aeropuerto al municipio de Palestina, enfocado consolidar un escenario de mayor tamaño para transporte de pasajeros por vía aérea y, sumado a eso, con mejores condiciones climáticas para asegurar una mayor fluidez de operaciones diarias. (DT lineamientos POD)

El Aeropuerto de Palestina, hoy Aeropuerto del Café fue una idea que nació en el año 1977 cuando, a raíz del estudio de vías No 1 para la variante de la troncal de occidente entre la Felisa y Chinchiná (Caldas), se observó en los planos aerofotogramétricos que a 1600 metros de altitud existía una especie de meseta en forma triangular cuyo lado mayor, en la dirección Norte-Sur media más de 4 Km y permitía una rasante de más de 3 Km en línea recta mediante la realización de cortes y terraplenes.

La meseta o colina de Palestina se mantiene despejada en el 93% del tiempo anual y goza de un asoleamiento superior al 50%, según registros de estaciones ubicadas en la Granja de la Federación Nacional de Cafeteros de Chinchiná (Caldas) y en la Granja de la facultad de Agronomía de la Universidad de Caldas en Santágueda.

En el documento Manizales Marco de Desarrollo Región Centro Sur del año 2014, dentro de su enfoque espacial y áreas de inversión propuestas, establece el corredor Aeropuerto del Café – Área de Expansión El Rosario como un complejo que catapultará el crecimiento del Área Metropolitana, enfocando el aeropuerto como un punto clave para la región cafetera y sus zonas aledañas.

El lugar propuesto para el Aeropuerto del Café está ubicado a 26 km al oeste de la ciudad de Manizales y 1,5 km al norte del municipio de Palestina, se encuentra en las afueras del límite de la ciudad de Manizales.

En ese entonces se tenía el enfoque de construir un aeropuerto con una pista de aterrizaje de 2600 metros (y alargar ésta a 3800 m con el tiempo), buscando mejorar la conexión aérea del departamento y con ciudades aledañas como Pereira y Armenia. De igual forma este proyecto estratégico y estructurante para la competitividad de la región, impactará de manera directa la economía del territorio y el turismo departamental (PCC) al tener la visión de convertirlo en un aeropuerto internacional que permitiría llegar a Norteamérica, Europa y el Cono Sur a bajo costo.

Por su parte el Rosario forma parte de una microrregión en desarrollo que hace parte de Palestina y se encuentra junto a Chinchiná como zona de conexión territorial y potencial del desarrollo de Caldas por estar en el círculo cercano del Aeropuerto del Café. Esta zona se identificaba como un lugar con las características para ser un complejo residencial con el fin de cubrir algunas necesidades de

expansión de la ciudad, complementándola con uso de actividad comercial, de servicios, institucionales e industriales lo que impactaría positivamente el municipio de Palestina, logrando constituir el corredor Aeropuerto del Café – Área de expansión el Rosario y contribuyendo al crecimiento económico del Área Metropolitana.

El mismo documento relaciona la propuesta implementación Clúster Aeropuerto del Café, con el énfasis de que los aeropuertos cumplen un rol fundamental en el desarrollo de las ciudades teniendo como perspectiva que el lugar en donde se construye el aeropuerto tendrá uno de los crecimientos más prominentes dentro del Área Metropolitana por su esquema comercial dentro del territorio.

A continuación se relaciona el resumen de iniciativas clave:

Iniciativa	Descripción	Notas/Próximos años
Comprender el mercado de aviación nacional y regional	Perfil de infraestructura de aviación regional de línea de base Identificar los impulsores clave de demanda de pasajeros y carga Desarrollar pronósticos de demanda nacional y regional. Identificar limitaciones y oportunidades de capacidad. Evaluación del impacto	Una evaluación del mercado de aviación nacional y regional ayudaría a identificar posibles habitantes e inversionistas futuros para los establecimientos de aprovechamiento del territorio asociados al nuevo aeropuerto
Evaluación de la demanda de aprovechamiento del territorio	Perfil económico y demográfico nacional y regional de línea de base Consulta con accionistas clave, como empresas, y organizaciones del sector público Escenarios de desarrollo futuros para el área metropolitana de Manizales Identificación de los requisitos de aprovechamiento del territorio	El análisis podría identificar aquellos usos que podrían reubicarse desde otro lugar en el área metropolitana y, además, captar la demanda de nuevos usos.

Plan Maestro detallado	<p>Análisis detallado del sitio</p> <p>Desarrollo de opciones para la creación de planes maestros</p> <p>Desarrollo de plan maestro de infraestructura</p> <p>Desarrollo de plan maestro de transporte</p> <p>Diseño urbano y paisajismo</p>	<p>En la mayoría de los casos, un plan maestro de concepto proporcionaría un nivel suficiente de detalle para informar un proceso de desarrollo; no obstante, un plan maestro detallado permitiría comprender realmente los posibles impactos y costos estimados</p>
Evaluación del impacto ambiental	<p>Identificar y evaluar los impactos ambientales, incluidos los ecológicos, socioeconómicos, de calidad del aire, etc.</p> <p>Proporcionar medidas de atenuación.</p>	<p>El inicio temprano en una evaluación del impacto ambiental permite tomar en consideración los problemas que puedan surgir y las medidas de atenuación que puedan tomarse en la fase de diseño.</p>
Plan de negocios	<p>División en fases del desarrollo</p> <p>Gastos de capital (CAPEX), gastos operativos (OPEX)</p> <p>Cálculo de flujo de trabajo y tasa interna de rendimiento</p>	<p>Propiedad y gestión del sitio</p> <p>Incentivos de inversión adecuados para atraer el interés de posibles habitantes e inversionistas</p>

Fuente: Manizales Marco de Desarrollo Región Centro Sur.

Para el año 2018, la Gobernación de Caldas definió el documento Criterios para la conformación del Área Metropolitana De la región centro sur de Caldas. Caracterización socio- económica. Diciembre 2018, el cual señala en su aparte acerca de las dinámicas espaciales y de movilidad, la afectación social que ha tenido el proyecto de construcción del Aeropuerto del Café derivado de la no disponibilidad de tierras para su construcción, lo que llevó al gobierno departamental a comprar predios para su obra sin tener espacios designados para la reubicación de aquellas familias que traspasaban sus predios, familias que al recibir el producto de la venta de sus predios migraban del municipio de Palestina, hacia el municipio de Chinchiná. Según datos de este documento se estima que el impacto causó la salida de entre 120 y 140 familias, lo que constituye un desafío para el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas.

También se resalta la gestión integral de un Plan Metropolitano de Competitividad Turística donde la constitución de un Clúster turístico del Área Metropolitana sea uno de los proyectos insignia que se consolidará con la ejecución del proyecto Aeropalestina que también apuntará a la modernización de las vías y crecimiento comercial.

En el documento de la Unidad de Desarrollo Territorial, Documento resumen CLAO (Corredor Logístico Agroindustrial de Occidente) compartido en 2025, reconoce el potencial territorial que darán, para todos los municipios en torno al área de influencia y el departamento, la consolidación de proyectos como Aérocafé, Pacífico 3, el Corredor Bimodal Cafetero y la reactivación de la línea férrea que bordea el río Cauca. Puntos que también favorecen el área metropolitana para su fortalecimiento económico y turístico.

Dentro de sistemas estructurantes viales relacionados en CLAO se enfatiza que la infraestructura de conectividad y soporte del corredor logístico agroindustrial se caracteriza por una combinación de medios de transporte que facilitan el movimiento eficiente de productos agrícolas, lo que resalta más la importancia de contar con el Aeropuerto del Café para mejorar la conectividad aérea en la exportación de los productos agrícolas de la región, consolidando a Caldas como un eje logístico estratégico en Colombia, llevando al departamento a ser más competitivo y conectado con mercados nacionales e internacionales.

La Gobernación de Caldas en su Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 través de la Secretaría de Infraestructura, en su línea estratégica Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo, en el sector transporte, subprograma Conservación de la infraestructura de transporte, establece como objetivo Apoyo financiero para la construcción del aeropuerto del café.

Dentro de los planes de desarrollo Municipales para la vigencia 2024 – 2027 encontramos un eje estratégico en común que es Movilidad y conectividad Metropolitana. Dentro de este eje encontramos la siguiente relación:

Eje Estratégico Común	Proyecto Estratégico	Municipios relacionados	Objetivo de articulación	Actores
Movilidad y conectividad metropolitana	Corredor vial metropolitano Manizales– Villamaría– Aeropuerto del Café– Palestina, Tren de Occidente	Manizales, Villamaría, Palestina	Mejorar la conectividad logística y turística entre los municipios y el Aeropuerto del Café.	Invías, Gobernación de Caldas, Camacol, Aerocafé, MinTransporte.
	Aeropuerto del Café - Aerocafé	Manizales, Villamaría, Palestina, Neira	Impulsar el comercio, el turismo y la economía de la región	Gobierno nacional, Gobernación de Caldas, Alcaldía de Manizales, Alcaldía de Palestina, Aerocafé

Fuente. Planes de Desarrollo Municipales AMCSC. Elaboración propia.

Como contexto general observamos la importancia que los municipios que hacen parte del Área Metropolitana le dan al Aeropuerto del Café, toda vez que comparten la visión de que será un componente que traerá desarrollo para el área y el departamento, a través de la conectividad nacional e internacional que dará a través del comercio fomentando la exportación de productos de la región, mejorando la conectividad con los departamentos aledaños, fomentando el turismo nacional e internacional y dando más facilidad de transporte y movilidad a visitantes nacionales y extranjeros.

NORMATIVIDAD

Constitución política de Colombia (Art, 209, 286, 317, 319)

Área Metropolitana

Ley 388/1997, Ley 1625/2014, Ley 1033/2021

Ordenamiento Territorial

Ley 138/1997,, ley 507/1999, Ley 810/2003, Ley 902/2004, Ley 1454/2011, Ley 1469/2011, Ley 1551/2012

Ambiental

Ley 99/1993, Decreto 1076/2015

Salud

Ley 100/1993, ley 1122/2007, Ley 1751/2015, Decreto 780/2016, Decreto 1599/2022

Educación

Ley 115/1994, Decreto 1075/2015

Cultura

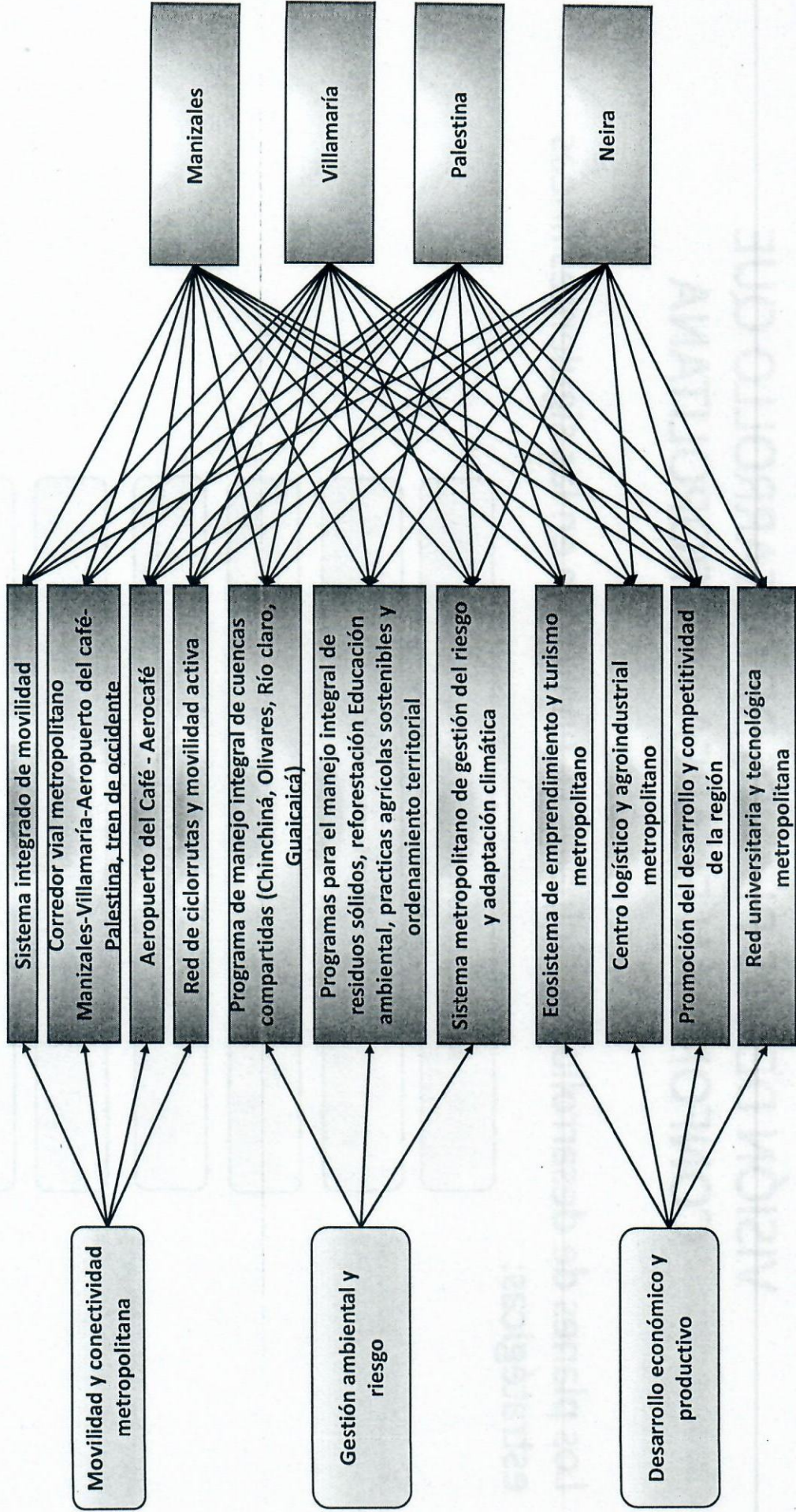
Ley 397/1997

Transporte

Ley 105/1993, Ley 2198/2022, Decreto 1079/2015, Decreto 3366/2003, Ley 769/2002, Ley 170/2001

Turismo

Ley 300/1996, Ley 2068/2020



VISIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA

Los planes de desarrollo municipales se enmarcan en las siguientes líneas estratégicas:

Movilidad y conectividad metropolitana

Gestión ambiental y riesgo

Desarrollo económico y productivo

Ordenamiento territorial y vivienda

Inclusión social y bienestar metropolitano

Gobernanza y planeación participativa

REFERENTES PLAN INTEGRAL VALLE DE ABURRA, AMCO Y AMB BUCARAMANGA

Valle de
Aburrá

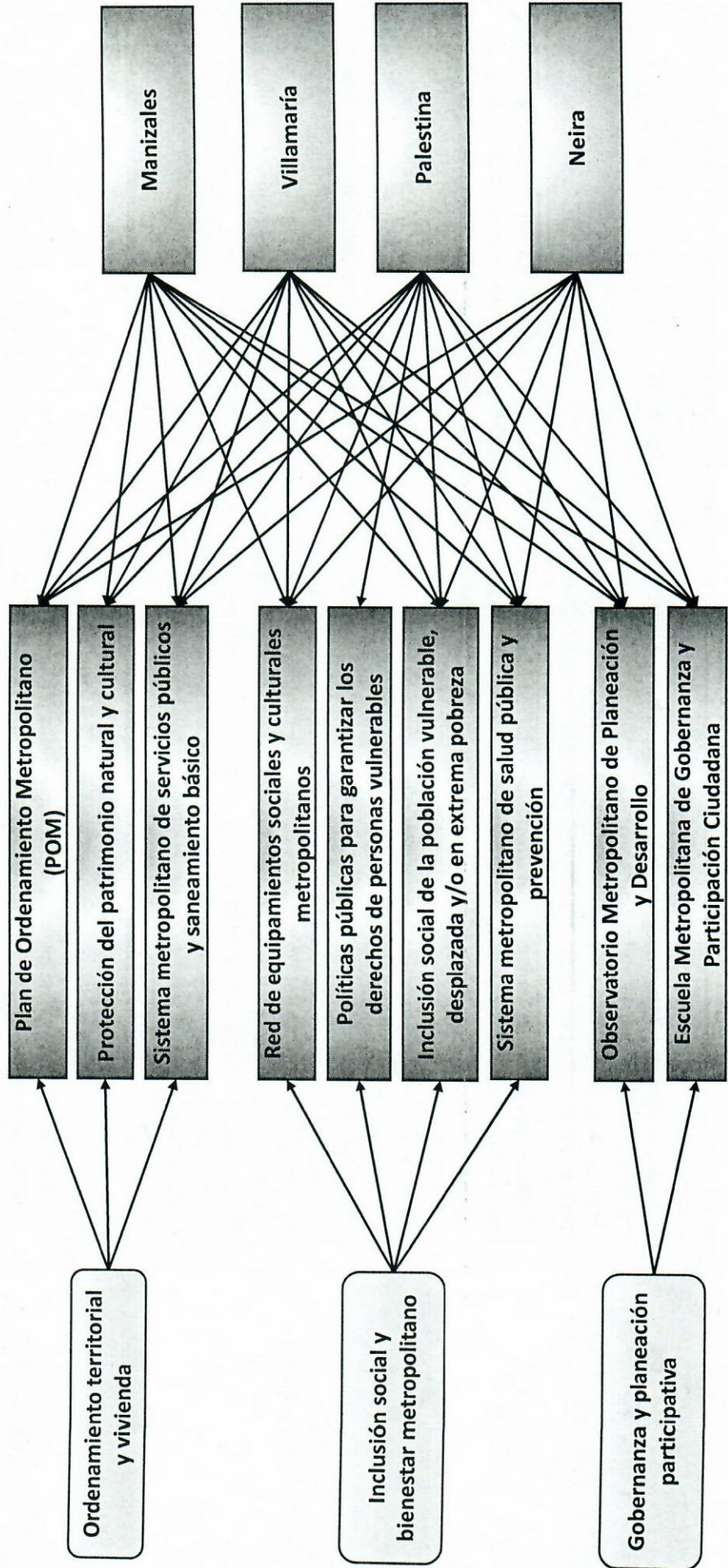
- Recuperación de riberas y quebradas
- Corredores verdes, (Cinturón Verde) reforestación urbana y conectividad ecológica
- Integración de transporte metropolitano
- Sistema Metropolitano de Movilidad Activa – Red Integrada de Ciclorrutas y Caminabilidad
- Economía circular en residuos / PGIRS / plantas de aprovechamiento

AMCO

- Sistema Integrado de Transporte Metropolitano (SITM Megabús / movilidad regional) Integración del transporte entre Pereira, Dosquebradas y La Virginia, articulando el Megabús, buses complementarios y corredores metropolitanos.
- Saneamiento del Río Otún y PTAR conjunta Pereira–Dosquebradas recuperación del río Otún y construcción de la PTAR metropolitana
- Integración regional logística (Corredores y plataformas logísticas) Pereira – La Virginia – Cartago – Marsella – Dosquebradas
- Estructura Ecológica Metropolitana (Corredores ambientales, borde urbano-rural, cuencas) Protección de corredores biológicos, áreas de conservación, zonas de ladera y rondas hídricas.
Se articula con salinas del Otún, reservas forestales y áreas protegidas metropolitanas.
- Gestión integral de residuos (Relleno La Glorita + regionalización) Administración metropolitana del relleno sanitario La Glorita, estaciones de transferencia y planes de regionalización.
- Parque Temático de Ciencia, Innovación, Emprendimiento y Competitividad Plataforma de innovación entre AMCO, universidades y sector privado (Articulado con Risaralda Innova).
- Catastro multipropósito

AMB
Bucaramanga

- Sistema Integrado de Transporte Metropolitano (SITM Metrolínea)
- Corredores Verdes Metropolitanos y Recuperación del Río de Oro
- Planta Regional de Tratamiento de Residuos Sólidos (El Carrasco + regionalización)
- Sistema de Integración Tecnológica y Catastro Multipropósito
- Plan de Competitividad Metropolitana
- Gestión del Riesgo y Adaptación Climática Metropolitana
- Integración Metropolitana del Sistema de Espacio Público y Red de Parques
- Integración Regional del Área Metropolitana con el Área de Integración Sorbona y Provincia Comunera



APUESTAS EN COMÚN

- Integración del transporte Metropolitano
- Recuperación del recurso hídrico
- Corredores verdes
- Gestión integral de residuos



ÁREA METROPOLITANA

MANIZALES · NEIRA · PALESTINA · VILLAMARÍA

Manizales, 28/12 de 2025

Señores
ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS
Unidad Administrativa y Financiera
Manizales

Asunto: Aportes a la Seguridad Social Integral

Mediante la presente certificación y bajo la gravedad de juramento, yo Roque Vergara Rojas identificado con CC. No. 79.690.591

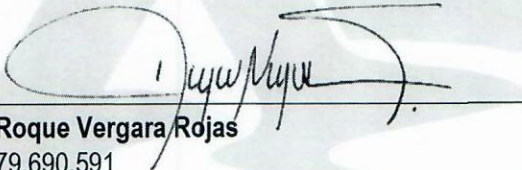
1. Que los pagos realizados por seguridad social integral: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de **diciembre** de 2025, corresponde a los ingresos provenientes del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 01-2025
2. Que mediante planilla(s) No. **7996209770** correspondiente al mes de diciembre de 2025, garanticé el pago sobre el 40% del valor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 01-2025
3. Esta certificación se expide el día 28 de diciembre de 2025 para los trámites respectivos.

Cordialmente,

FIRMA

NOMBRES:

C.C No.


Roque Vergara Rojas

79.690.591

Certificación Bancaria

Miércoles, 08 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ROQUE VERGARA ROJAS identificado(a) con CC 79690591, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	93216619321	2004-02-17	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co